



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA SAN JOSÉ OBRERO

AÑO 2026

Dirección: Quebrada Vitor #1400, Peñalolén, Santiago.

<https://web.escuelasanjoseobrero.cl/>

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
I. Fundamentos	
Disposiciones Generales	Pág. 4
Entidad Sostenedora	Pág. 7
Organización Institucional	Pág. 11
Organigrama	Pág. 14
II. Marco Normativo	
Marco Normativo	Pág. 15
Principios del Sistema Educativo aplicables	Pág. 16
III. Reglamento Interno	
Artículo 1: Objetivos	Pág. 18
Artículo 2: Revisiones y modificaciones	Pág. 18
Artículo 3: Difusión y conocimiento	Pág. 19
Artículo 4: Admisión y Matrícula	Pág. 20
Artículo 5: Normas de funcionamiento administrativo	Pág. 21
Artículo 6: Conductos de Comunicación entre Escuela y apoderados	Pág. 21
Artículo 7: Conducto para informaciones y/o requerimientos	Pág. 23
Artículo 8: Horario Jornada Escolar	Pág. 24
Artículo 9: De la asistencia a clases	Pág. 25
Artículo 10: De los atrasos y salidas anticipadas	Pág. 26
Artículo 11: Del Uniforme escolar	Pág. 27
IV. Comunidad Educativa	
Artículo 12: Comunidad Educativa y Definición de sus Miembros	Pág. 29
Artículo 13: Consejo Escolar	Pág. 30
Artículo 14: Coordinación Estudiantil: Centro de Estudiantes	Pág. 32
Artículo 15: Centro General de Apoderados	Pág. 34
V. Derechos y Responsabilidades de Toda la Comunidad	
Artículo 16: Derechos de los Miembros de la Comunidad Educativa	Pág. 35
Artículo 17: Responsabilidades Comunes de la Comunidad Educativa	Pág. 39
VI. Disciplina Conática	
Artículo 18: Teoría del Conatus	Pág. 44

Artículo 19: De la Disciplina Conática	Pág. 46
Artículo 20: De la Convivencia Activa Escolar	Pág. 46
VII. Regulaciones de la Convivencia Escolar Activa	
Artículo 21: Alcances respecto a la convivencia Escolar y Estudiantes con NEE	Pág. 48
Artículo 22: Normas de Convivencia Escolar Activa del estudiante Josefino y sus cuatro ámbitos	Pág. 49
Artículo 23: Uso Indevido de Dispositivos Tecnológicos	Pág. 54
Artículo 24: Descripción de Conductas consideradas Faltas Leves, Graves y Gravísimas	Pág. 55
Artículo 25: Medidas Disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas	Pág. 64
Artículo 26: Procedimientos para faltas Leves, Graves y Gravísimas	Pág. 71
Artículo 27: De las Estrategias o medidas de la Disciplina Conática	Pág. 84
Artículo 28: Formas de inicio del procedimiento disciplinario	Pág. 87
Artículo 29: Registro Disciplinarios	Pág. 87
Artículo 30: Resguardo de un Debido Proceso	Pág. 88
Artículo 31: Reglas Generales para la Formulación de Reclamos y Reconsideraciones en el Marco de Procedimientos Disciplinarios	Pág. 88
Artículo 32: Seguimiento Disciplinario	Pág. 89
Artículo 33: Interpretación y Aplicación del Reglamento	Pág. 89
Artículo 34: De la Mediación Escolar	Pág. 89
Artículo 35: Materias Susceptibles de la Mediación Escolar	Pág. 90
VIII. De los Estímulos para los Estudiantes Josefino	
Artículo 36: De los Estímulos para el Estudiante Josefino	Pág. 90
Artículo 37: Formas de Reconocimiento a Estudiantes	Pág. 91
IX. Protocolos de Actuación	Pág. 92
X. Reglamento de Parvulo ESJO	Pág. 211

I.FUNDAMENTOS

Introducción

El presente Reglamento de Convivencia Escolar permite orientar y guiar a los diferentes miembros de la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos y actitudes adecuadas que preservan la cultura del encuentro que declara nuestra institución, y nos lleva a definir criterios y procedimientos de carácter formativo, para abordar la solución de conflictos y situaciones de violencia que descomponen la convivencia y nos define las medidas formativas y reparatorias proporcionales y ajustadas al derecho de los y las estudiantes.

Cabe destacar que para todas las situaciones no contempladas en este reglamento estaremos sujetos al marco jurídico vigente, el bien común y a las instituciones que gocen de jurisprudencia sobre los casos particulares.

Este marco normativo se aplicará en todas las dependencias y respecto de todas las actividades que se desarrollen en la Escuela San José Obrero como así las que se efectúen fuera de ésta, bajo organización y colaboración del establecimiento estando sometido a todas sus disposiciones todos y todas quienes en este establecimiento se eduquen, ejerzan alguna actividad o se encuentren en este por cualquier motivo o circunstancia.

1. Disposiciones Generales

La escuela es el espacio físico y temporal, donde los niños y jóvenes pasan la mayor parte de su vida cotidiana. Allí se generan aprendizajes cognitivos, emocionales, corporales y espirituales, es decir, formas de concebir, experimentar y accionar en la vida en toda su integratividad, que bien pueden **promocionar**¹, **preservar**² y **potenciar**³ el crecimiento y desarrollo humano, si las condiciones pedagógicas, disciplinarias, relacionales o éticas lo favorecen, o bien **debilitar**⁴, **deteriorar**⁵ o **descomponer**⁶ la convivencia y la homeostasis social. (1. Promocionar: esfuerzo consciente por cambiar la conducta inadecuada. 2. Preservar: esfuerzo consciente por preservar el conatus propio y de los demás en equilibrio. 3. Potenciar: aumento en el tiempo del conatus por medio de los sentimientos pasivos alegres, a los sentimientos activos. 4. Debilitar: conductas inadecuadas que no dañan así mismo, a otro miembro o bien de la comunidad. 5. Deteriora: conductas inadecuadas que ocasionan daño fácilmente reversible así mismo, a otro miembro o de la comunidad. 6. Descomponer: conductas inadecuadas que ocasionan daño difícilmente reversible o irreversible, a otro miembro o de la comunidad.)

Es por ello, que nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), tiene como objetivo esencial, lograr que nuestros estudiantes y comunidad educativa en general, crezcan de forma sana y plena, para lo cual, creemos en una educación integrativa que comprenda

tanto el crecimiento en Edad, en Gracia y en Sabiduría, siendo Jesús de Nazaret, nuestro referente histórico, que, como niño, creció en todos esos ámbitos. Para ello, nuestra visión y misión son:

2. Visión

Formar seres humanos plenos e íntegros, cuidadores de la vida, que descubran a Dios en el hacer cotidiano, según el modelo de Nazaret, gestionando sus mejores emociones, ideas, procederes y valores, en beneficio del crecimiento y desarrollo de sí mismos/as, de su medio cercano, de la sociedad global y especialmente de los más pobres y excluidos.

3. Misión:

Educar, procurando el crecimiento pleno e integrativo de los/as Estudiantes y de toda la comunidad educativa, al estilo de Jesús, que, en el taller de Nazaret, ora, trabaja y crece en Edad, Gracia y Sabiduría, aprendiendo a Ser y Hacer, según los principios de la Educación Chilena y de la

Congregación de las Siervas de San José, por medio de su modelo de Neuropsicoeducación Integrativa CEGS. (Crecer en edad, Gracia y Sabiduría).

4. El Modelo Neuropsicoeducativo Circular CEGS

Conjuga las disciplinas: Neurociencias, Psicología y Educación; encauzada a través de tres categorías formativas: 1. Edad, que se centra en el desarrollo de habilidades de pensamiento, emocionales, corporales y espirituales (MECE) y habilidades de Memoria, de Atención y Funciones Ejecutivas (MAFE) 2. Gracia, que se centra en el desarrollo de Sentimientos Activos. 3. Sabiduría, se centra en el desarrollo de Valores Referenciales (detalles de operatividad del Modelo Educativo, se describe en el ítem del Proyecto Educativo).

Igualmente, adscribimos al carisma de la Congregación Siervas de San José, denominado “**Espiritualidad de Nazaret**”, que consiste en vivir la vida, prolongando el modo de vida de Jesús, que, con María y José, oran y trabajan en el Taller de Nazaret. En él se inspira nuestro modelo de convivencia, que considera decisivo un clima que impregne la vida entera y que hable por sí solo de unos determinados sentimientos, valores y acciones humanas iluminadas por el evangelio. (p.149. Educación a través de la convivencia. Doc. De Misión SSJ).

En ese escenario, nuestros **Sellos Educativos** son:

- 1. La Promoción**
- 2. La Preservación**
- 3. La Convivencia Activa**
- 4. La Espiritualidad de Nazaret**
- 5. La mirada Conática de Género**
- 6. La Economía de lo suficiente, consumo responsable y cuidado de la creación**
- 7. La Neuropsicoeducación**

Lo anterior, con miras a formar personas que se caractericen por:

- Ser integrativas, esto es, que se desarrollen en cuatro vías cognoscitivas: mente, emoción, cuerpo y espíritu; y que desarrollen habilidades de memoria, atención y funciones ejecutivas basales.
- Descubrir la gratitud, la alegría y la confianza, como sentimientos activos basales, que las potencia como seres humanos.
- Ser capaces de construir una cultura reflexiva, hermanando la oración con el trabajo.
- Ser capaces de aprender la fuerza de la humildad y la sencillez.
- Ser capaces de comprometerse con la justicia y el compartir, luchando contra los sistemas generadores de pobreza y desigualdad.
- Ser capaces de ser libres desde la gratitud y la gratuidad.
- Ser capaces de promocionarse a sí mismas y a los y las demás.
- Ser preservadores de la vida.
- Ser capaces de desarrollar el arte y de componer encuentros dentro de una convivencia activa.
- Vivir con sentido de la trascendencia desde la espiritualidad de Nazaret.
- Descubrir en la economía de lo suficiente, el consumo responsable y cuidado de la creación otra forma de ser ciudadanos.
- Relacionarse con los demás con una mirada conática¹ de género, tendiente a potenciar el máximo esfuerzo sin distinción de género. *(1. Conática = Conatus: Concepto utilizado por el filósofo Baruch Spinoza para referirse al impulso que aumenta la potencia de existir. "El esfuerzo por perseverar en el ser".*
- Ser capaces de valorar el ser y no el tener.
- Ser capaces de adaptarse a los cambios.
- Que sepan vivir con apertura, lucidez y serenidad, los avances del progreso y de la ciencia.

5. Entidad sostenedora

La entidad Sostenedora del Establecimiento es una persona jurídica de derecho canónico, sin fines de lucro, de nombre Fundación Educacional **Escuela San José Obrero**, creada en el año 1987 por la Congregación Siervas de San José.

La Fundación Educacional tutela la gestión Espiritual, Pedagógica, y Administrativa del Establecimiento y asimismo define la identidad, el estilo educativo a implementar y la organización del trabajo de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y su Modelo Educativo.

Está presidida por el Directorio de la Fundación, que focaliza sus facultades dentro del establecimiento en el Directorio Académico, compuesto por el Representante Legal de la Fundación, la Directora de Modalidad Educativa y la Directora de Identidad y Carisma.

Los recursos económicos de la entidad sostenedora, provienen íntegramente de los fondos de la Subvención del Estado, tanto general como en convenio con ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) y otras subvenciones que fueren procedentes.

6. Establecimiento y Reconocimiento Oficial

La Escuela San José Obrero se ubica en Quebrada de Vítor número 1400, comuna de Peñalolén de la ciudad de Santiago.

El Reconocimiento Oficial del Establecimiento corresponde al R.B.D. N°9171.

El establecimiento educacional atiende los Niveles de Transición de Educación Parvularia y Enseñanza Básica, cuyos cursos se distribuyen por tramos de aprendizaje de tres niveles, siendo el último nivel del tramo, una estación de evaluación del proceso.

- Tramo 1: Prekínder, kínder, primero básico.
- Tramo 2: segundo básico, tercero básico y cuarto básico.
- Tramo 3: quinto básico, sexto básico y séptimo básico.
- Tramo 4: octavo básico.

Es una escuela gratuita, confesionalmente católica, con un carisma propio, la *Espiritualidad de Nazaret*.

7. Proyecto Educativo

El Proyecto Educativo, elaborado con la participación de la comunidad educativa, es la expresión del ser y hacer de la labor educativa de nuestro establecimiento, a través de una visión, misión, carisma, espiritualidad, sellos, sentimientos activos y valores referenciales,

que articulan e impulsan nuestra identidad, ofreciendo a la comunidad una alternativa distinta de formación y promoción de la persona, por medio del “*Modelo Neuropsicoeducativo Circular CEGS*”.

Tal modelo educativo, como se dijo al comienzo, se encauza en las categorías formativas de Edad, Gracia y Sabiduría, con una mirada filosófica kairica (momento oportuno) y poiética (proceso creativo). Concibe la educación como un proceso multidisciplinario, integrativo y circular, potencialmente disímil entre un estudiante y otro, que denominamos “*enseñanza aprendizaje Kairo Poiética*”, que nos invita a desplegar diversas estrategias para que todos nuestros estudiantes logren desarrollar al máximo todo su potencial posible.

7.1 Categoría Edad

Busca el desarrollo de habilidades en cuatro vías cognoscitivas: Mente, Emoción, Cuerpo y Espíritu, que da origen a la Metodología MECE.

La Edad como categoría formativa corresponde al crecimiento de una persona en un tiempo determinado, dentro de etapas o ciclos vitales, siendo el desafío que la persona pueda aprender de forma equilibrada y armoniosa, a través de la internalización del conocimiento y desarrollo de habilidades.

Para ello, enfocamos el aprendizaje al desarrollo de habilidades, en función de lo cual utilizamos:

a. Metodología MECE

Metodología de clases que busca direccionar la adquisición de los contenidos curriculares (temáticas predefinidas por el Ministerio de Educación), a través de las vías cognoscitivas: Mente, Emoción, Cuerpo y Espíritu (MECE) en secuencia didáctica. Para este fin, se han organizado diez habilidades por cada una de las

vías cognoscitivas señaladas, que, a lo largo de las fases educativas de los estudiantes, se van profundizando conforme a su desarrollo **neuropsicoevolutivo**.

Conforme a lo anterior, las clases de los estudiantes, cualquiera sea el contenido a tratar, se planifican, ejecutan y evalúan trabajando estas cuatro áreas, estructuradas en secuencia MECE.

b. Constructo MAFE

Constructo de aprendizaje MAFE, que está a la base de cualquier aprendizaje y apunta al desarrollo de funciones como la Memoria, Atención y Funciones Ejecutivas basales (anticipación, organización, control inhibitorio y flexibilidad cognitiva). Este constructo opera de manera implícita en cada vía cognoscitiva de la metodología MECE e intencionan didácticamente en otras instancias de aprendizaje extra curriculares como técnicas de estudio o juegos MAFE.

c. Intervalo didáctico MAFE

Instancias de estimulación de las funciones cerebrales de Memoria, Atención y Función Ejecutiva, de forma lúdica, que se incorporan a la rutina escolar diaria.

d. Juegos MAFE

Instancias colectivas de demostración de aprendizaje en habilidades de Memoria, Atención y Funciones Ejecutivas basales, donde las y los estudiantes participan integrativamente en actividades donde se intencionan estos componentes.

e. Talleres CADE Integrativos

Dentro de las horas curriculares de libre disposición, para potenciar la integralidad de las temáticas de aprendizajes, se despliegan talleres en los ámbitos de la Ciencia, el Arte, el Deporte y la Espiritualidad, (aunados o individualmente), que denominamos CADE Integrativos, puesto que todos los estudiantes pasan por cada uno de esos ámbitos en las diversas fases de su proceso educativo.

f. Talleres APA

De forma extracurricular, asumiendo que, respecto del aprendizaje de contenidos curriculares y habilidades, existen diversos ritmos y estilos de aprendizaje, implementamos talleres de apoyo pedagógico alternativo, denominados APA, que buscan mediante un ejercicio pedagógico de estrategias lúdicas fortalecer las habilidades en vías de desarrollo.

g. Apoyo pedagógico en aula

Apoyos Pedagógicos específicos en aula, por parte del equipo de educación diferencial y/ o psicopedagogía, en las asignaturas de lenguaje y matemática, destinados a desarrollar ámbitos descendidos de los/as estudiantes que se visualicen como

necesarios para un determinado año escolar, en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo y de acuerdo a los requerimientos del Reglamento de Evaluación.

7.2 Categoría Gracia

a. Desarrollo de Sentimientos Activos

La Gracia, como categoría formativa, se refiere a la capacidad de darse cuenta de los dones, talentos, destrezas, habilidades, que la vida regala, sin mérito propio, pero que se pueden desarrollar y potenciar en función de un mejor aprendizaje y de un modo más positivo de relacionarse con el mundo.

A la luz de nuestro carisma, esta categoría formativa se gestiona a través de los sentimientos activos de Gratitud, Confianza y Alegría, que nos impulsan a descubrir la belleza de la vida. A partir de ello, hemos organizado igualmente diez habilidades por cada uno, que se trabajan principalmente en la asignatura de orientación y se potencian en cuanto a ejercicio práctico en:

b. Talleres CADE Potenciadores

Talleres en los ámbitos de Ciencia, Deporte, Arte y Espiritualidad, a los que los estudiantes optan de forma voluntaria y conforme a sus intereses, fuera de las horas de cobertura curricular (extraescolares), que buscan potenciar sus destrezas o talentos particulares.

c. Olimpiadas CEGS

Instancias de competencia colaborativa anual de los Colegios Josefinos, en las que se promueven los sentimientos y valores institucionales de los estudiantes.

d. Atención neuropsico-emocional

Atención personalizada o grupal de estudiantes desde el ámbito Neuropsicoeducativo, tendiente a generar un acompañamiento emocional que permita al/la estudiante gestionar sus emociones y superar situaciones que lo aquejan o agobien en dicho ámbito. No implica atención clínica, por lo que puede ser en paralelo, en conjunto o independientemente de atenciones profesionales externas.

7.3 Categoría Sabiduría

a. Desarrollo de Valores referenciales

La sabiduría como categoría formativa es una manera ética de vivir la vida y se refiere a la capacidad de salir de sí mismo/a, para ir al encuentro con el/la otro/a, en el momento oportuno, abrirse a la búsqueda del sentido, valor y totalidad de las cosas.

A la luz de nuestro carisma, esta categoría formativa se gestiona a través de determinados valores, que denominamos “Valores Referenciales”, que hemos organizado en cuatro pares: ***Oración y Trabajo hermanados; Sencillez y Humildad; Justicia y Compartir; Gratitud y Gratuidad.***

Estos valores nos mueven en dirección a la bondad y al uso gozoso de las cosas con sentido de lo suficiente.

A partir de ello, hemos organizado también diez habilidades por cada uno de estos pares de valores, que se trabajan principalmente en la ***asignatura de religión*** y se potencian en cuanto a ejercicio práctico en:

b. Movimientos espirituales

Movimientos de estudiantes, que, bajo la estructura de un CADE Potenciador del ámbito de la espiritualidad y que, guiados por monitores, agrupan a estudiantes de los tramos 1 y 2, formando el Movimiento San José y de los tramos 3 y 4 que forman la Brigada Isabel Méndez.

c. Actividades Carismáticas del Calendario Escolar

Actividades propias de la historia institucional, que dan cuenta del carisma espiritual que se vive en la misma y que se incorporan al calendario escolar anual.

8. Organización Institucional

Corresponde a los diversos roles en que se organiza el quehacer de la Escuela, que cumplen tareas y responsabilidades específicas relacionadas al cargo y/o función. Estos roles se distribuyen en los siguientes entes y cargos:

8.1 Directorio Académico: Corresponde a la Junta Directiva superior del establecimiento, encargada de supervisar la gestión educativa y administración general del mismo. Se compone por el o la Representante Legal, el o la Directora de Modalidad Educativa CEGS, el o la Directora de Identidad y Carisma.

8.2 Representante Legal: Corresponde al representante del presidente del Directorio de la Fundación Educacional Sostenedora y como tal supervisa el cumplimiento general del Proyecto Educativo Institucional, administrando los fondos de la subvención educacional, todo lo cual se plasma en los siguientes planes y programas:

- Supervisión de Gestión
- Recursos humanos
- Comunicación Institucional
- Gestión de Espacios Educativos
- Administración Financiera y Contable.
- Compras y Adquisiciones.

8.3 Director/a de Modalidad Educativa CEGS: Corresponde a la persona que supervisa y orienta la materialización del Modelo Educativo CEGS en los procesos generales y particulares del establecimiento:

- Investigación Educativa.
- Asistencia Técnica en componentes de la Modalidad Educativa.
- Asistencia Técnica de Categorías Formativas.
- Gestión de Sellos Educativos.

8.4 Director/a de Identidad y Carisma: Corresponde a la persona que supervisa y orienta la materialización del carisma josefino en los procesos generales y particulares del establecimiento.

8.5 Directivos: Son entes y cargos a los que corresponde la gestión superior del establecimiento, formando parte de él:

8.5.1 Directora Pedagógica: Corresponde al o la directora del establecimiento, quien cumpliendo funciones permanentes al interior del mismo constituye la máxima autoridad académica dentro de él, y como tal, lidera la marcha general de la escuela en todos sus ámbitos. Compone y lidera por derecho propio al Equipo Directivo.

8.5.2 Subdirector/a: Corresponde al docente encargado de la marcha administrativa, de mantenimiento e infraestructura del establecimiento y del seguimiento del quehacer de los asistentes de la educación

8.6 Equipo Directivo: Corresponde al ente colegiado de apoyo a la labor del o la directora del establecimiento, a quien compete el análisis, revisión y evaluación de la marcha general del mismo, proponiendo y acordando mecanismos de mejora continua en pos de mejorar su funcionamiento y asimismo cumplir el Proyecto educativo institucional.

- 8.6.1 Coordinadores de área:** Corresponde a los miembros del Equipo Directivo, individualmente considerados, a quienes corresponde liderar y ejecutar las labores y actividades de sus respectivos departamentos, siendo éstos:
- 8.6.2 Coordinador/a de Unidad Técnica Pedagógica:** Encargado de liderar todo el quehacer técnico-pedagógico del establecimiento, gestionando los planes y programas Ministeriales e Institucionales asignados.
- 8.6.3 Coordinador/a de Neuropsicorientación:** Encargado/a de liderar el resguardo, apoyo y crecimiento emocional de los estudiantes del establecimiento gestionando los planes y programas asociados.
- 8.6.4 Coordinador de Convivencia Escolar:** Encargado de Liderar la Convivencia Escolar Activa al interior del establecimiento, gestionando el plan de Gestión de la Convivencia Escolar y otros programas.
- 8.6.5 Coordinadora de Espiritualidad:** Encargada de liderar el quehacer espiritual y carismático al interior del establecimiento, gestionando los siguientes planes y programas de Formación Josefina, Movimientos Josefinos, Misión Josefina y las Comunidades Josefinas.
- 8.7 Docentes:** Educadores del establecimiento, que, conforme al perfil del *Educador Josefino*, lideran el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes, conforme a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Educativo CEGS y el Carisma Josefino. Se dividen en:
- 8.7.1 Profesores jefes:** cargo de un curso en específico.
- 8.7.2 Profesores de Asignatura:** imparten asignaturas específicas en cursos respecto de los cuales no detentan el rol de profesor jefe.
- 8.7.3 Educadoras Diferenciales:** docentes especialistas en Educación Diferencial, que ejercen co-docencia en aquellos cursos en que existen estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, en el marco del Programa Todos para Todos.
- 8.8 Asistentes de la educación:** Educadores que, sin ser docente, ejecutan labores de asistencia a la educación, desde sus respectivos ámbitos profesionales o técnicos, clasificándose en:
- 8.8.1 Asistentes profesionales:** psicólogos, psicopedagogos/as, trabajadora social, terapeutas ocupacionales, etc.
- 8.8.2 Asistentes de aula:** apoyan la labor docente en la sala de clases, así como los procesos educativos y resguardo de los estudiantes fuera de ella.

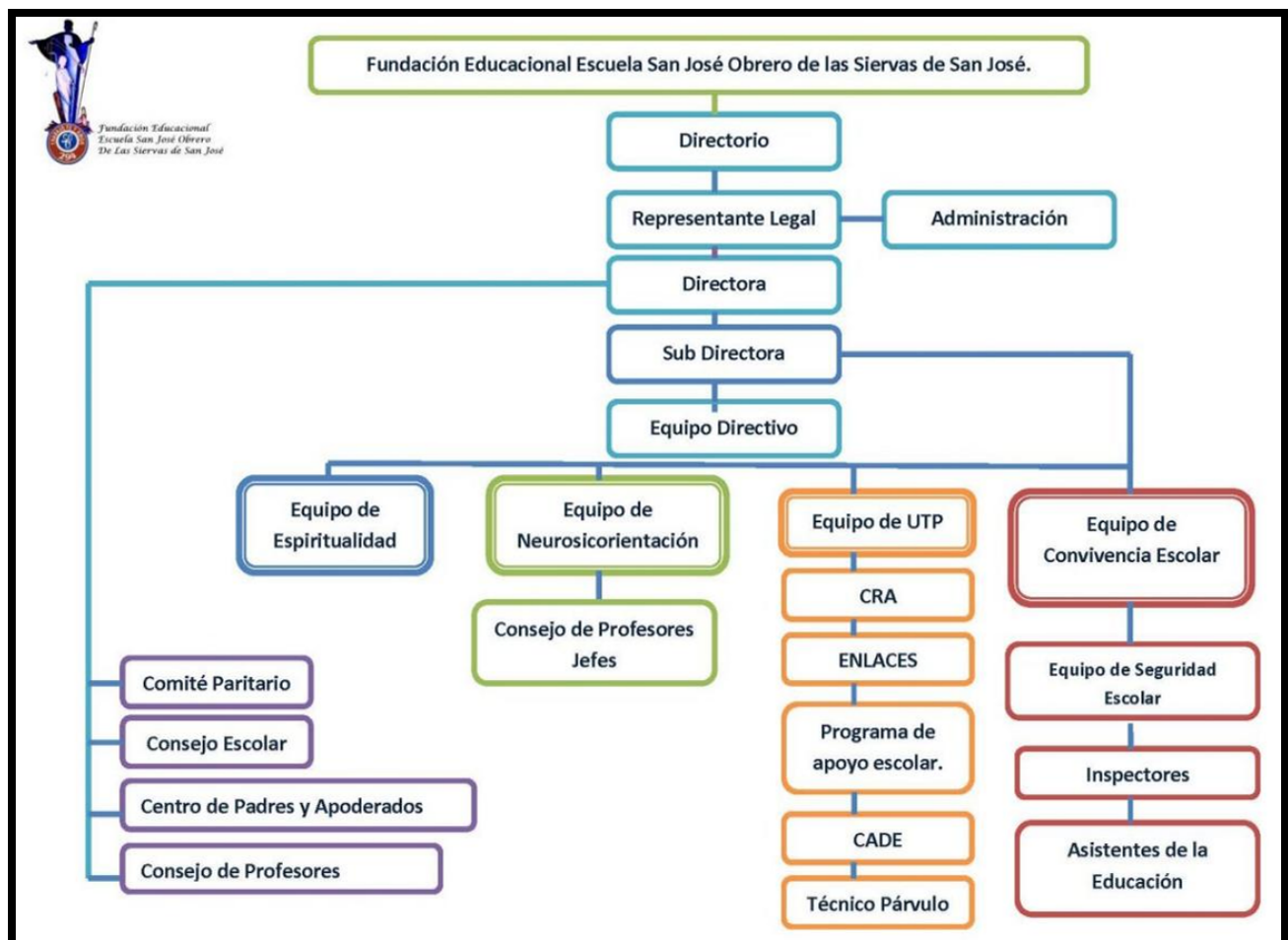
8.8.3 Asistentes inspectores: apoyan la labor educativa del establecimiento fuera de aula, con especial énfasis en el resguardo y seguridad de los estudiantes y la aplicación del presente reglamento en el ámbito disciplinario.

8.8.4 Asistentes auxiliares: se encargan de las labores de limpieza, orden y mantención de los diversos espacios del establecimiento.

8.8.5 Asistentes administrativos: se encargan de la ejecución administrativa, contable y financiera del establecimiento.

9. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL:

FUNDACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA SAN JOSÉ OBRERO



II. MARCO NORMATIVO

Normativa que fundamenta nuestro Reglamento de Convivencia Escolar

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar se construye sobre una **sólida base normativa**, tanto a nivel internacional como nacional, con el firme propósito de asegurar un ambiente educativo **seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje** de todos los estudiantes.

Este marco legal comienza con los **fundamentos de los derechos humanos**, arraigados en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y la **Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña**, reconociendo a cada estudiante como sujeto de derechos y protección. A nivel nacional, la **Ley General de Educación (20.370)** establece los principios generales que rigen nuestro sistema educativo, promoviendo la calidad y equidad.

Particularmente relevante para la convivencia son las leyes chilenas que abordan directamente la protección de la comunidad educativa: la **Ley de Violencia Escolar (20.536)**, que busca prevenir y sancionar el acoso y maltrato; la **Ley contra la Discriminación (20.609)**, que garantiza la igualdad y previene cualquier forma de segregación; y la **Ley de Inclusión Escolar (20.845)**, que asegura la participación de todos los estudiantes sin distinción. Además, normativas como la **Ley de Identidad de Género (21.120)** y la **Circular N° 812** refuerzan el respeto a la diversidad y la identidad de cada persona.

Este cuerpo normativo también se preocupa por la **protección integral** de los estudiantes en situaciones específicas, como el embarazo (Decreto N°79), el manejo de sustancias (Ley N° 20.000 y 19.925), y la responsabilidad penal adolescente (Ley N° 20.084), así como la seguridad (Ley N° 21.430 sobre niñez y adolescencia y Decreto N°313 de Accidentes Escolares). Se complementa con decretos y circulares que regulan aspectos prácticos de la vida escolar, como la organización de consejos escolares, centros de padres y el uso del uniforme.

En síntesis, nuestro Reglamento Interno no es solo un conjunto de reglas, sino un **instrumento formativo, protector** y neuropsicoeducativo que se cimienta en una red de leyes y normativas diseñadas para **resguardar los derechos, promover el bienestar y asegurar trayectorias educativas positivas** en un ambiente de respeto, inclusión y seguridad para toda nuestra comunidad escolar que se traduce en un lugar de encuentro.

c) Principios del Sistema de Educación Aplicables

Derechos	Bienes Jurídicos	Descripción
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Buena convivencia Escolar	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusive.	Acceso y permanencia en el sistema educativo.	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que pueden darse en el escenario escolar.
Ser Informados	Información y Transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.

Respeto a la Integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena Convivencia Escolar	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Ser escuchado y participar del proceso educativo.		
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento		
Recibir educación que les ofrezca Oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y Desarrollo Integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad de aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.



III. REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 1: OBJETIVO

Establecer un marco de acción que promueva la convivencia activa entre todos los miembros de la comunidad, regulando sus interacciones y orientando en la prevención, formación, protección y búsqueda de soluciones efectivas de los conflictos, estimulando la gestión de sentimientos activos basales, el acercamiento y entendimiento de las partes e implementando acciones formativas y/o reparatorias para los afectados. La finalidad es el crecimiento de las habilidades, sentimientos y valores a través del desarrollo curricular y extracurricular del Proyecto Educativo en su conjunto, que configuran las bases de la prevención conforme al Programa de Convivencia Activa.

El presente reglamento, regula los diferentes niveles de nuestra convivencia escolar en base a 4 ámbitos:

1. **Conatus Académico:** Normas que regulan el funcionamiento académico de los estudiantes, desde un tipo de responsabilidad y que favorezca su aprendizaje.
2. **Conatus Relacional:** Normas que regulan la sana y pacífica convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, desde el respeto por el otro.
3. **Conatus Patrimonial:** Normas que regulan el cuidado de la higiene y presentación personal y los bienes e infraestructura del establecimiento, como una forma de respeto por sí y los espacios.
4. **Conatus Ético - Valórico:** Normas enmarcadas en los valores referenciales del establecimiento, buscan que el/la estudiante encauce su conducta vivenciando y respetando tales valores.

ARTÍCULO 2: REVISIONES Y MODIFICACIONES

Este instrumento, previo a su publicación debe ser trabajado por medio de las jornadas de actualización al Reglamento Interno que propone el MINEDUC y se organizan en nuestra Escuela al menos 1 vez al año, con la participación de todos los miembros de la comunidad escolar: Educadores en instancias de reflexión y talleres prácticos, Estudiantes por medio de clases de orientación, consejo de curso con actividades de socialización, reflexión y proposición, Apoderados por medio de reuniones de apoderados donde trabajan actividades de socialización y reflexión. Posteriormente, con toda la comunidad educativa a través del Consejo Escolar se presentan las modificaciones y actualizaciones, mismas que son presentadas y socializadas al Consejo Escolar para su consulta y respectiva aprobación.

Este procedimiento requiere convocar al Consejo Escolar para consultar dichas modificaciones o actualizaciones, cuyas observaciones serán analizadas por la entidad sostenedora o directora que posteriormente responderán por escrito ante el pronunciamiento del Consejo Escolar en un plazo de 30 días, tal como señala la circular n°1 de la SUPEREDUC.

Las modificaciones anuales tienen el objetivo de ajustar el reglamento a la normativa educacional actual, a las necesidades de la comunidad escolar, revisar protocolos y procedimientos establecidos en el Reglamento para verificar alcances legales, responsables y designaciones de roles.

ARTÍCULO 3: DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

El Reglamento Interno, junto al Reglamento de Párvulo se socializan con toda la comunidad educativa para promover el compromiso y la responsabilidad en relación con las normas y formas de relacionarnos que en él se definen e indican, en virtud de contribuir al proceso de formación de niñas, niños y adolescentes.

Publicación y socialización vía canales de comunicación oficiales, plataforma Kimche comunicaciones, correo institucional y sitio web oficial de la Escuela www.escuelasanjoseobrero.cl para su conocimiento y revisión cuando estime conveniente. Además se considera, una copia física del Reglamento Interno que se encuentra en las oficinas de Inspectoría, Subdirección y Dirección para facilitar su conocimiento por toda la Comunidad Educativa.

La Escuela para la Educación Parvularia y Básica, entrega una copia del RICE (incluido sus anexos) a madres, padres o apoderados al momento de la matrícula de forma digital en sus respectivos correos electrónicos, y de manera inmediata digital a través de un código QR, el cual los lleva al documento y pueden efectuar su descarga inmediata, este recibo queda formalizado por medio de la firma de un acta y contrato de prestación de servicios, donde queda constancia de la recepción de este documento. Para el caso de los apoderados de niveles Párvulos, reciben un anexo del Reglamento de manera física.

La vigencia del presente Reglamento Interno es a partir del mes de marzo del año escolar en curso. Este se socializa con el Consejo Escolar en su primera sesión en el mes de marzo, asimismo, en la primera reunión de apoderado del año y en el primer consejo ampliado de todos y todas las educadoras del establecimiento educacional. En caso de actualizaciones procede la misma manera de socializar y publicar, este procedimiento puede darse durante todo el año escolar y/o según la necesidad de la Escuela.

ARTÍCULO 4: ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Nuestra escuela se adscribe al Sistema de Admisión Escolar implementado por el Ministerio de Educación, que consiste en la inscripción y postulación a través de la plataforma digital www.sistemadeadmisionescolar.cl y/o www.anotateenlalista.cl, donde podrá acceder a la información de nuestra escuela. En ese sentido, no se considerará el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante, la situación socioeconómica de su familia, tendencias políticas, religiosas, sexual, culturales o de cualquiera otra naturaleza.

1. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN

1.1. Al momento de la convocatoria, la encargada de admisión y matrícula del establecimiento, declara e informa al sistema de admisión escolar:

- Vacantes por nivel (total estudiantes por nivel).
- Cupos por cada nivel (cantidad de cupos disponible por nivel).
- Estimación de repitencia por nivel.
- Pre matrícula estudiantes con matrícula en el establecimiento.
- Reglamento de Convivencia Escolar y otros planes institucionales.

1.2. Para efectos de facilitar, informar y/o resolver inquietudes respecto del proceso, el establecimiento cuenta con una Encargada de Admisión Escolar, que corresponde a una docente designada para dicho efecto, cuyos datos podrán ser consultados en secretaría del establecimiento.

1.3. **Proceso de matrícula:** Tras publicarse los resultados del proceso de postulación, la escuela inicia su etapa de matrícula según indique calendario del Sistema de Admisión Escolar Online, el o la apoderado debe concurrir al establecimiento a matricular a su pupilo con la documentación mínima necesaria a presentar (certificado de nacimiento del estudiante y cédula de identidad del apoderado) para el caso de familias extranjeras (el estudiante debe contar con un Identificado Provisorio Escolar y el apoderado con un Identificador Provisorio de Apoderados que se obtiene en el portal www.ayudamineduc.cl).

1.4. En el caso que un apoderado requiera trasladar a su pupilo de establecimiento y matricularlo durante el año escolar en curso, el trámite se realiza en la plataforma ¡Anótate en la lista!. La escuela cuenta con 2 días hábiles para dar respuesta a la postulación y contactarse con el apoderado.

1.5 En este proceso el apoderado debe firmar contrato de prestación de servicios y ficha de registro de inscripción donde toma conocimiento de los Reglamentos Internos, de

Evaluación, de Convivencia Escolar, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Proyecto Educativo, firmando dichos documentos.

ARTÍCULO 5: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Horarios de funcionamiento del establecimiento en general:

UNIDADES	Lunes a jueves	Viernes
Secretaría	8:15 a 13:00/ 14:10 a 17:00	8: 15 a 13:00 – 14:10 a 15:30
Entrevistas personales con educadores, solicitud de atención general de padres, madres y apoderados e informaciones generales se solicitan en Secretaría de la Escuela.		
Educadores, educadoras e inspectorías	Según horario informado y disponible en secretaría.	
Dirección, Subdirección y coordinadores de área.	Solicitud de entrevista en secretaría o vía correo institucional.	

En el caso de surgir situaciones que afecten el normal funcionamiento de la escuela, se informará la modificación del horario a través de los canales formales que se establecen en este documento.

ARTÍCULO 6: CONDUCTOS DE COMUNICACIÓN ENTRE ESCUELA Y APODERADOS

La Escuela San José Obrero ofrece los canales de comunicación para los, padres, madres y apoderados según indica el siguiente orden:

- 1. Comunicaciones Kimche:** El establecimiento cuenta con un servicio de mensajería instantánea Comunicaciones Kimche que envía mensajes (WhatsApp) a los apoderados/as, por este medio se cursa información relevante, comunicados de la Escuela y/o La Fundación de las Siervas, comunicaciones diarias, citaciones de apoderados a entrevista personal, reuniones, actividades, cambios emergentes, entre otras. La mensajería llega inmediatamente a los teléfonos celulares que los apoderados hayan registrado al momento de la matrícula, siendo responsabilidad del apoderado suscribirse a la plataforma e informar a la brevedad el cambio de números.
- 2. Comunicados:** La escuela dispone de correo electrónico institucional, comunicaciones Kimche, cuaderno de comunicaciones, página web institucional y plataforma Kimche Familia, medios oficiales de entrega de información a los apoderados/as, de las

decisiones, eventos, comunicados de la congregación, u otros.

3. El apoderado que cambió de número de contacto o dirección tiene la responsabilidad de informar a la brevedad a la escuela, por medio de secretaría presencial o enviando correo a secretaria@escuelasanjoseobrero.cl. El apoderado debe utilizar correo institucional e identificarse y entregar los datos del estudiante para efectuar la modificación.
4. **Cuaderno de comunicaciones:** Formato *exclusivo* como medio oficial de comunicación para apoderados que tengan dificultades en el manejo de plataformas o aplicaciones digitales. Lo anterior, debe ser solicitado por el apoderado y será gestionado por cada profesor jefe y según las necesidades que presenten los apoderados del curso. El estudiante debe procurar ser responsable de cuidar y mantener su cuaderno como instrumento de comunicación entre la escuela en conjunto con su apoderado/a, portándose diariamente.
5. **Firma de recepción de todas las comunicaciones:** Toda comunicación debe ser leída y firmada por el apoderado/a, en el caso de correo electrónico debe acusar recibo, de no ser así se considerará como no justificada. Asimismo, los y las educadoras deben firmar y acusar recibo de las comunicaciones enviadas por el apoderado.
6. **Página web:** Plataforma virtual del establecimiento, de carácter informativo general, por medio de la cual se puede entregar información operativa para todos los estudiantes y/o apoderados del establecimiento, o a determinados niveles o tramos, según la necesidad de la información. Es esencial que apoderados y estudiantes revisen diariamente la página web (www.escuelasanjoseobrero.cl), a efectos de enterarse de noticias, informaciones o indicaciones específicas del establecimiento.
7. Los canales y plataformas mencionadas son consideradas medios oficiales de comunicaciones para informar a la comunidad eventos, circulares informativas, definiciones que como escuela afecten parcial o a la totalidad de la comunidad y procesos descrito en procedimientos y protocolos de convivencia escolar.
8. Las Redes sociales como Instagram, Canal de Youtube, Facebook, Twitter u otros, NO son consideradas medios de información oficiales, salvo circunstancias excepcionales que se indicarán en cada caso.
9. **Entrevistas:** **Instancias de conversación entre** Estudiantes, padres, madres o apoderados con Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Coordinadores de Área, Subdirección y Dirección, respecto de asuntos relacionados con el quehacer general del

estudiante y que amerite una conversación directa para obtener o entregar información, aclarar dudas o situaciones, etc., siguiendo para ello el conducto establecido en orden a comenzar por el profesor jefe hasta llegar a Dirección. Asimismo, podrán solicitar entrevistas con inspectores y/o subdirección respecto de temáticas disciplinarias que involucren al estudiante. De toda entrevista se genera un informe por medio del registro escrito y firmado por los participantes.

Tratándose del profesor(a) jefe, profesores(as) de asignatura e Inspectoría, la solicitud y asignación de día y hora para la entrevista se realiza mediante el correo electrónico institucional, Comunicaciones Kimche, comunicación escrita en cuaderno o agenda escolar, llamado telefónico o derivación de alguna coordinación. Respecto a las coordinaciones de Área (Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Activa, Neuropsicorientación y Espiritualidad), Subdirección y Dirección, se gestiona mediante secretaría de la Escuela.

ARTÍCULO 7: CONDUCTO PARA INFORMACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

La escuela posee un canal oficial de comunicación con las familias, es el correo electrónico institucional y comunicaciones KIMCHE (mensajes Whatsapp de la escuela a las familias), ambos deben ser revisados de manera permanente, por el profesor jefe y el apoderado del estudiante.

Consideraciones para establecer la comunicación formal con algún docente u otro estamento de la comunidad, puede realizarse a través del correo electrónico institucional respectivo considerando 2 días hábiles escolares para recibir una respuesta, tiempo que permita a los docentes la revisión de emails fuera del aula.

Ante una emergencia o gravedad, el apoderado puede contactarse vía telefónica con la Escuela y/o email, con la secretaría o inspectoría de ciclo según corresponda. En consideración a estas situaciones o imprevistos, la secretaría de la escuela estará disponible durante toda la jornada escolar (08:15 am a 17:00 PM) para recibir llamados y derivar las urgencias a quienes corresponda.

La escuela a su vez, establece los siguientes conductos regulares de información:

1. Requerimiento del apoderado por cualquier situación que estime conveniente:
Profesor jefe - inspectoría – coordinaciones - subdirección – Dirección.
2. Requerimiento del apoderado por alguna emergencia durante la jornada escolar:
Secretaría - inspectoría - coordinaciones.
3. Requerimiento de un estudiante de comunicarse con su apoderado dentro de la jornada escolar: Profesor jefe - inspectoría - secretaría – coordinadores- subdirección.

ARTÍCULO 8: HORARIO JORNADA ESCOLAR

Horarios de la jornada escolar:

Niveles	Días de la semana	Hora de inicio	Hora de Término
Pre kínder - kínder	Lunes a jueves	8:00	15:30
	viernes	8:00	13:25
1° y 2°	Lunes a jueves	8:00	15:30
	viernes	8:00	13:25
3° a 8° básico	Lunes a jueves	8:00	15:40
	viernes	8:00	13:25

Horarios de recreo:

Recreos	Lunes a jueves	Viernes
Mañana	9:45 a 10:05	9:45 a 10:05
Medio día	11:35 a 11:45	11:35 a 11:45
Tarde	13:25 a 14:10	

Horarios de almuerzo:

Curso	Lunes a viernes
Pre kínder y kínder	13:00
1° y 2° básico	13:20
3° a 8° básico	13:25

ARTÍCULO 9: DE LA ASISTENCIA A CLASES

La Ausencia: Inasistencia del estudiante a la jornada escolar o algunas clases previstas en el día respectivo, a partir del horario de ingreso de las 08:00 am. Asimismo, debe ingresar a cada una de las clases de forma puntual, esto es, a la hora indicada en el cuadro del artículo anterior y permanecer en ellas durante todo el tiempo previsto. Corresponderá a cada docente cursar asistencia en cada módulo, dejando registro de ello en el libro de clases en el ítem asistencia correspondiente.

La justificación, corresponde a la presentación oportuna de antecedentes que dan cuenta de las razones fundadas de la ausencia.

La Justificación debe realizarse presencial o escrita, por medio de correo electrónico, comunicación escrita que aporte los antecedentes médicos, familiares u otros que provocaron la inasistencia. La Inspectoría de cada ciclo posee el registro y control en su respectivo sistema.

La entrega del certificado médico y/o justificativo se realiza durante la jornada que se ausenta el o la estudiante o al día siguiente de la falta. No se reciben certificados médicos atrasados ni certificados entregados fuera de la fecha que indique el documento. Debe estar firmado y timbrado, o con su código QR.

La persona que justifica debe ser el apoderado titular o secundario (suplente) y envía los certificados médicos o justificativos a la Inspectoría de ciclo o al profesor(a) jefe. Es deber de los apoderados justificar e informar a la Escuela cada una de las ausencias de los estudiantes, mediante la entrega de certificados médicos.

En los casos que estudiantes presenten inasistencias prolongadas, de 3 o más días, la escuela procede a la activación del protocolo n°14 Frente a casos de ausentismo escolar.

Decreto 67, EDUCACIÓN (2018)

En relación con la asistencia a clases, **serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85%** de lo establecido en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en actividades previamente autorizadas por el establecimiento, sean dentro o fuera de la escuela.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe de la unidad técnica pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la escuela a través de la directora y su equipo

directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

La asistencia respecto de las estudiantes embarazadas, se regirá por lo dispuesto en la regulación especial que se establece en este instrumento

ARTÍCULO 10: DE LOS ATRASOS Y SALIDAS ANTICIPADAS

1. Atrasos: Ingreso del o la estudiante después de la hora del inicio de la jornada escolar, se considera un atraso la llegada posterior a las 08:01 horas.

Ingreso en horarios no establecidos corresponden a la llegada de un estudiante posterior a las 08:01 horas, para estos casos el estudiante siempre debe presentar una comunicación escrita o vía correo por parte de su apoderado y será notificado vía plataforma kimche o correo. Para el caso, de un ingreso a la escuela posterior a las 08:15 horas, el estudiante siempre debe venir acompañado de su apoderado titular o suplente, de no venir acompañado será notificado y citado por los medios de comunicación de la Escuela para que se presente a firmar registro de atrasos y la falta de responsabilidad.

1.1. La justificación, se realiza por el apoderado al formalizar el ingreso del estudiante, entregando el certificado médico o informando las razones del atraso o ingreso en horarios no establecidos. Este proceso debe realizarlo el apoderado titular o secundario (suplente).

1.2. El registro de atraso quedará consignado en la hoja de vida del estudiante, ante los retrasos reiterados se inicia un **proceso disciplinario de una conducta inadecuada y/o una denuncia para despejar posible vulneración de derecho que no permita al estudiante asistir de forma regular al establecimiento educacional.**

2. Salidas Anticipadas: Retiro del estudiante del establecimiento antes del término de la jornada o la hora de término de cada clase.

2.1. Las salidas anticipadas deben realizarse de forma previa y no debe efectuarse en horario de recreos, en caso de ocurrir, **el apoderado tendrá que esperar a que él o la estudiante ingrese del receso.**

2.2. La justificación, es la entrega oportuna de antecedentes por el apoderado sobre

las razones del retiro anticipado de forma presencial, entregando certificados médicos, legales, personales, etc. Se deja registro en el libro de ingreso y retiro de la escuela disponible en portería. Además, en observación del libro de clases.

2.3. La solicitud de retiro anticipado: se realiza previa a la llegada del apoderado y verificación del retiro de forma simultánea al mismo, este proceso debe realizarlo el apoderado titular o secundario (suplente) en la Portería e Inspectoría de Primer Ciclo.

Este proceso tiene el propósito que la familia y el estudiante comprendan sobre la puntualidad y el trabajo de los deberes para un buen desarrollo del conatus académico junto a la importancia de asistir a clases. Por otra parte, permite obtener información acerca de las razones por las que el estudiante se atrasa, se retira y se ausenta de ciertas clases y/o actividades, lo que posibilita prestar apoyo en caso de requerir.

ARTÍCULO 11: DEL UNIFORME ESCOLAR

1. La exigencia de uniforme escolar se funda en criterios de limpieza, orden e igualdad entre estudiantes, continuando con la importancia de dar cumplimiento a nuestra normativa en lo que respecta a la obligatoriedad del uso del uniforme escolar que se ha trabajado desde el año 2021, es que reiteramos la obligatoriedad de su uso desde el primer día de clases.
2. El uso correcto del uniforme y presentación personal adecuada al contexto educacional es responsabilidad de cada estudiante y sus apoderados. Con esto se busca reafirmar el concepto de identidad y representación del establecimiento que queremos desarrollar en cada uno de ellos.
3. Uniforme Institucional Escuela San José Obrero: Polera blanca institucional cuello azul con ribetes amarillos, falda institucional cuadrillé gris con amarillo o pantalón gris, respetando la identidad de género de cada estudiante, zapatos negros, calcetas y/o pantys de color gris, chaleco, polar y polerón institucional.
4. El buzo deportivo: buzo oficial azul (rey), polera gris, polerón azul institucional y zapatillas blancas o negras (sin diseños), uso exclusivo en el día que les corresponda clases de Educación Física y actividades deportivas.
5. **Pre Escolar:** Buzo deportivo institucional para todos los 2 niveles de este ciclo, cotona café y/o delantal cuadrille (solo para su uso en actividades de artes u otras similares), polar institucional, chaqueta o parka azul o negra, zapatillas adecuadas para la actividad, para todos los días de la semana. El polerón del buzo y la polera deben venir con el nombre bordado en la parte delantera superior izquierda.
6. **Primero Básico a Octavo Básico:** Uniforme institucional (falda, pantalón, zapatos negros, calcetas grises, y polera piqué) todos los días de la semana, con excepción del día en que les corresponde clases de Educación Física, en el que asistirán con buzo deportivo institucional y zapatillas negras o blancas.

7. El uniforme “neutro” es en caso de cambio de establecimiento pantalón escolar de tela gris, polera blanca, buzo azul marino y/o polera gris o blanca. Siempre previa autorización de la Subdirección o la Dirección de la Escuela.

8. Otras consideraciones respecto al uniforme:

8.1. Vestimenta en época de invierno (Junio – Agosto): Parka, abrigo o chaqueta azul o negra.

8.2. Las estudiantes que estimen conveniente por motivos de salud en período de invierno pueden utilizar pantalón gris. El uniforme debe utilizarse de manera adecuada. Los buzos y/o pantalón son a la cintura y sin mostrar ropa interior. Las faldas deben ser a la rodilla o 5 centímetros sobre la rodilla.

8.3. Los polerones de generaciones son autorizados para su uso, solo para niveles que no tengan continuidad, como por ejemplo el octavo básico. Siempre previa coordinación con la dirección de la escuela.

8.4. En caso que se determine una actividad que involucre el uso parcial o incompleto del uniforme (Día del jeans), la vestimenta debe ser acorde al contexto escolar. Permitiendo la utilización de pantalones, bermudas, poleras y zapatillas.

8.5. Las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre y curso, para permitir su posible devolución en caso de pérdida. Para los estudiantes de pre escolar las poleras y chaquetas, deben tener los nombres bordados delante, en el borde superior izquierdo, para una mejor identificación de cada estudiante.

8.6. Los apoderados que sus pupilos se presenten sin uniforme o parcial, serán citados por inspectorías o profesores jefes para abordar la situación y regularizar su uso.

8.7. El uniforme puede ser adquirido en el lugar que se ajuste al presupuesto familiar, sin que los apoderados estén obligados a adquirirlos en un lugar específico. Así lo dispone la Resolución Exenta N°0812 de diciembre del año 2021, de la Superintendencia de Educación “que sustituye ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional” y que se acompaña a continuación de este Reglamento Interno, el/la estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, dentro los que se encuentran autorizados por el Reglamento Interno de la Escuela, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

8.8. La Dirección podrá, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados correspondientes, eximir a los estudiantes por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar.

IV. COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 12: COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEFINICIONES DE SUS MIEMBROS.

La comunidad educativa es una agrupación de personas, que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, siendo ese objetivo común el de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de Convivencia Activa.

Está compuesta por estudiantes, padres y/o apoderados, docentes y asistentes de la educación, que, en cuanto a órganos, se estructuran en: Equipo de Coordinadores, Estudiantiles (correspondiente al centro de estudiantes), Centro General de Padres y Apoderados, Consejo Escolar, Equipo Directivo y Directorio Académico del Establecimiento.

1. **Definición de Estudiantes:** Todo aquel niño, niña o adolescente que esté matriculado en el establecimiento y que se mantenga cursando cualquiera de los niveles de educación que éste imparte.
2. **Perfil del /la estudiante:** Los y las estudiantes de la Escuela San José Obrero, considerados parte del centro educativo de las Siervas de San José, por tanto, estudiantes josefinos, mediante la propuesta educativa y formativa aspiran a que sean autoconscientes, reflexivos, discernientes, libres, responsables, humildes, sencillos, trabajadores, contemplativos, justos, solidarios, agradecidos y gratuitos. Procurando vivir emocionalmente en actitud agradecida, confiada y alegre. Los estudiantes de la Escuela deberán aportar a la convivencia escolar de la Comunidad Educativa, en correspondencia a los derechos y deberes mencionados en el Capítulo V. Derechos y Deberes de toda la comunidad, plasmados en este reglamento.
3. **Definición de Apoderado(a) (PADRE, MADRE, TUTOR O ADULTO RESPONSABLE):** Adulto responsable de un estudiante con matrícula regular en el establecimiento, este es designado como tal, en el contrato de prestación de servicios educacionales y que asume los derechos, deberes y responsabilidades que la escuela le exige en relación a su pupilo, aceptando y adhiriendo a toda la estructura organizacional de la institución, partiendo por su Proyecto Educativo, Modelo Educativo CEGS y reglamentación interna vigente, contenida esencialmente en el presente reglamento de Convivencia Escolar.
4. **Definición de Apoderado(a) Suplente:** Adulto responsable de un estudiante con matrícula regular en el establecimiento que es designado por el apoderado titular o principal y tiene derecho a quedar registrado al momento de realizar el proceso de

matrícula, este debe ser mayor de 18 años, preferentemente con un grado de parentesco con el estudiante u otro adulto o tutor responsable que tenga el estudiante. Se entiende que la asistencia del apoderado suplente no exime de responsabilidad al apoderado titular, y que este es el responsable final del estudiante, en el proceso tanto de formación como de enseñanza aprendizaje. En casos en los cuales sea el apoderado suplente el que constantemente esté presente en la Escuela, o el apoderado titular vulnere algún tipo de derecho al o la estudiante o algún miembro de la comunidad educativa, la Dirección del establecimiento tendrá la facultad de realizar el cambio de apoderado titular por el suplente.

5. La Escuela **se reserva el derecho en solicitar el cambio del apoderado titular y/o suplente**, si éste incurriera en hechos que afecten la integridad física, psicológica y emocional de algún miembro de la comunidad educativa. Dicho procedimiento debe quedar registrado en hoja de entrevista del estudiante.

ARTÍCULO 13: CONSEJO ESCOLAR

Ente formado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, presididos por la Dirección pedagógica del establecimiento, que debe sesionar a lo menos 4 veces al año, mediando entre cada una no más de tres meses, a efectos de ser informado, consultado o formular proposiciones, según sea el caso, de las materias que se han puesto bajo su ámbito de ejercicio.

Debe constituirse anualmente y efectuar su primera sesión, que tendrá carácter constitutivo, a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar, en lo posible en el mes de marzo de cada año. Luego de ésta, en un plazo no superior a 10 días hábiles el sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- Identificación del establecimiento
- Fecha y lugar de constitución del Consejo
- Integración del Consejo Escolar
- Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas
- Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.
- Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al

Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

1. El Consejo Escolar se desarrollará conforme a lo siguiente:

- 1.1. Integrantes:** Dirección Pedagógica, sostenedor o representante legal, docente

(elegido por sus pares), asistente de la educación (elegido por sus pares), estudiante representante de la Coordinación General de Estudiantes (Centro de estudiantes) y apoderado representante de la Coordinación General de apoderados (Centro de padres).

2. Información: El consejo escolar debe ser informado de:

- 2.1. Los logros en el proceso integrativo de aprendizaje de los estudiantes. La directora del establecimiento, en la sesión que corresponda, deberá informar de los procesos integrativos y de las mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- 2.2. De las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación, respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, por la Dirección del establecimiento en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- 2.3. Del Estado Financiero del establecimiento, en la primera sesión del año, por el/la Representante Legal, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. Dicho estado financiero contendrá el estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del período.
- 2.4. De los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem, por el o la Representante Legal, cada 4 meses.

3. Consulta: El consejo escolar debe ser consultado de:

- 3.1. Del Proyecto Educativo Institucional.
- 3.2. Del Plan de Mejoramiento Educativo, (PME), esencialmente en torno a metas y estrategias en las que el Consejo escolar puede contribuir.
- 3.3. De la programación anual y actividades extracurriculares.
- 3.4. De las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- 3.5. Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, la evaluación del equipo directivo, el convenio Adeco y las propuestas que haga la directora al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.
- 3.6. De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento, con especial énfasis a materias de convivencia escolar y su respectivo plan.
- 3.7. De las Mejoras de infraestructuras al Establecimiento que superen las 1.000 UTM.

4. Proponer: El consejo escolar debe participar propositivamente en las siguientes materias:

- 4.1. Jornada de actualización del Reglamento de Convivencia Escolar propuestas e indicadas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de la Educación.

- 4.2. El Consejo Escolar debe participar en la elaboración y/o modificación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia
- 4.3. Anualmente se organizará una jornada de conversación, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el reglamento interno y la convivencia escolar.

ARTÍCULO 14: COORDINACIÓN ESTUDIANTEL: (CENTRO DE ESTUDIANTES)

El Equipo de Coordinación Estudiantil, es la organización formada por representantes de cada nivel en las áreas MECE, denominados Coordinadores estudiantiles de área. Su finalidad es representar a sus miembros, promoviendo en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico, la espiritualidad y la voluntad de acción; de fortalecer el desarrollo de los valores referenciales, sentimientos activos y sellos educativos de la institución, difundir derechos y deberes estudiantiles. Esta instancia, permitirá a los estudiantes formarse para la vida democrática, y prepararse para participar activamente en los cambios más humanizantes de nuestra sociedad y cultura. Todo esto desde las características de un estudiante josefino.

Asimismo, se relacionarán directamente y de forma colaborativa con los coordinadores MECE respectivos del Equipo Directivo y del Centro General de Padres y apoderados.

El Equipo de Coordinación Estudiantil MECE, corresponde a las Directivas MECE de cada curso que se eligen de forma interna durante las dos primeras semanas del inicio del año escolar, por votación democrática y previo conocimiento de los perfiles de cada cargo:

- a. **Mente:** Encargado(a) del área académica, se relaciona con coordinación de UTP
- b. **Emoción:** Dirige información relacionada con la coordinación de NPSO
- c. **Cuerpo:** Encargado(a) del ámbito convivencia escolar
- d. **Espíritu:** Apoderado representante de Espiritualidad.

1. Organización y Funcionamiento del Equipo de Coordinación Estudiantil:

El Encargado de Convivencia Escolar se regulará en base a su propia normativa interna, establecida esencialmente en sus estatutos, los que deben mantener armonía, apego al Proyecto Educativo Institucional y al Modelo Educativo del establecimiento.

2. Funciones del equipo de coordinación estudiantil:

FUNCIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN ESTUDIANTIL	
P R O M O V E R	La creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes, aspiraciones y gratitudes.
	El Conatus en el estudiantado desde la mayor dedicación a su trabajo escolar, crecimiento integrativo de sus miembros y la modalidad educativa CEGS, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en la cultura del encuentro.
	El ejercicio de los derechos y deberes estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales (Conatus).
	La Misión, la Visión, los Sellos de Aprendizaje Integrativo, Sentimientos Activos y Valores Referenciales de la institución educativa, entre sus pares y la comunidad educativa por medio de programas, proyectos, acciones y actos públicos.
	La presentación de intereses, inquietudes, necesidades, aspiraciones y gratitudes de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
P R E S E R V A R	La cultura democrática a través de sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.
	El bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer condiciones idóneas para su crecimiento en Edad, Gracia y Sabiduría
	El cuidado y protección de sus compañeros.
	El consumo responsable y cuidado de la creación.
P O T E N C I A R	Las ciencias, las artes, el deporte y la espiritualidad.
	El espíritu del proyecto educativo institucional por medio de actitudes, valores acciones tanto personales como de coordinación estudiantil, siendo referentes positivos para sus compañeros/as a quienes representan.



ARTÍCULO 15: CENTRO GENERAL DE APODERADOS

El Centro General de Apoderados, es la organización formada por padres, madres y apoderados, elegidos por sus pares y representantes de éstos, que se regulan en base a su propia normativa establecida esencialmente en sus estatutos y se organizan bajo el esquema de las áreas MECE, a efectos de impulsar el desarrollo de las actividades que se han propuesto, relacionándose de forma directa con cada uno de los Coordinadores del Equipo Directivo y Coordinadores Estudiantiles, en sus respectivas áreas.

El establecimiento, reconociendo su existencia y enalteciendo la importancia de esta entidad, apoyará su quehacer, facilitando espacios al interior de la Escuela para su reunión u organización. Junto con ello, dispondrá asesoría y acompañamiento desde Subdirección con la finalidad de mantener un diálogo fluido, cercano en torno a su quehacer y asimismo estableciendo alianzas comunes respecto de metas o proyectos que busquen mejorar el quehacer general del establecimiento y sus estudiantes.

Para el logro de lo dicho es esencial que toda actividad del Equipo de Coordinadores de Apoderados, se enmarque en el Proyecto Educativo Institucional y que su quehacer general contribuya a potenciarlo desde los diversos ámbitos que lo componen.

1. La elección de la coordinación general de apoderados MECE se realizará durante el primer semestre de cada año en dependencias de la escuela, en presencia de todas las directivas de los cursos, se presentan listas de postulantes y/o se realiza consulta a la sesión sobre voluntarios, serán elegidos como miembros de la coordinación general de apoderados quienes obtengan mayoría de votos.

La Directiva de la Coordinación General de apoderados MECE luego de ser elegida permanecerá en el cargo 2 años continuados, siempre y cuando las subdirectivas de cursos se encuentren en conformidad con su gestión y así quede registro en acta durante la primera reunión del año.

La escuela sugiere que los postulantes a la coordinación general de apoderados MECE sean parte de los niveles que tienen continuidad (PK a 7° básico) con el propósito de llevar a cabo los planes de trabajo de la coordinación y dar estabilidad a sus integrantes.

Todo miembro representante de los apoderados, ya sea parte de las directivas de cursos y/o la coordinación general de padres, madres y apoderados que atente contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa, atente o dañe la imagen de la escuela, gestión externa e interna del establecimiento quedará imposibilitado para ejercer este tipo

de rol. En caso que el apoderado se encuentre actualmente gozando de algún cargo, éste quedará sin efecto, y se dispondrá de una nueva elección para ese cargo.

Ante cualquier situación de conflicto del Centro de Padres, el o la presidenta de la coordinación debe informar a la persona representante de la Escuela que los asesore, en este caso, corresponde a Subdirección, entrevistar a los involucrados y mediar ante hechos de conflictos, propiciando un trabajo hermanado, colaborativo y comunitario, que permita preservar, promover y potenciar la cultura del Encuentro, la convivencia activa y los sentimiento activos.

Cabe destacar, que en los casos que algún miembro del Centro de Padres presente su renuncia debe quedar registrado en el libro de actas, posteriormente, el equipo debe convocar a nueva reunión y elegir el o los nuevos representantes. El proceso se realiza por votación a mano alzada, quedando registrado en el libro de actas.

V. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE TODA LA COMUNIDAD

Nuestro reglamento se basa en los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa, consagrados en el artículo 10 de la Ley General de Educación en conjunto con los derechos y deberes relacionados al proyecto educativo integrativo Crecer en Edad, Gracia y Sabiduría.

ARTÍCULO 16: DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) DERECHOS COMUNES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. A ser considerados sujetos de derechos.
2. A relacionarse con los otros en el marco de la convivencia activa, basada en la espiritualidad de Nazaret, los valores hermanados y los sentimientos activos, lo que se ha de verificar en un clima de respeto, amabilidad y no violencia.
3. A denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas, en resguardo de sus demás derechos, cuidando de mantener una actitud de diálogo, escucha mutua, evitando los juicios apresurados, con delicadeza y respeto en acciones y palabras.
4. A conocer y elegir el proyecto educativo bajo el cual quieren educar a sus hijos.
5. A participar en todas las actividades inherentes a su rol.
6. A conocer toda la normativa interna que regula las relaciones en el establecimiento.
7. A que los espacios físicos del establecimiento permanezcan en buen estado, limpios y ordenados.
8. A disponer de condiciones adecuadas de seguridad e higiene y resguardo de la salud, lo que implica recibir orientaciones sobre seguridad, tener acceso a primeros auxilios,

contemplar medidas extraordinarias frente a situaciones de emergencia y planes de evacuación.

9. A resguardar los derechos de los y las estudiantes, los apoderados, los y las educadoras, cualquiera sea la dependencia del establecimiento que elijan.
10. A que se respete su integridad física, psicológica y moral.
11. A promover políticas y normativas educacionales que reconozcan y fortalezcan las culturas originarias.
12. A propender a asegurar la calidad de la educación.
13. A velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa.

B) DERECHOS DEL ESTUDIANTE JOSEFINO

Además de los derechos consignados para todos los integrantes de la comunidad escolar nuestros estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. A recibir una educación Integrativa, cristiana – católica, de acuerdo con el concepto de integratividad planteado en el PEI y a los planes de estudio vigente, de calidad y equidad; y ser evaluado integrativamente.
2. A recibir orientación, atención adecuada y oportuna, en el caso de presentar necesidades neurodivergentes.
3. A que se respete su integridad física, emocional y espiritual por todo miembro de la comunidad educativa y ser tratado en un ambiente de sana y armoniosa convivencia institucional, sin ningún tipo de violencia.
4. A tener igualdad de oportunidades en el proceso formativo.
5. A recibir una educación de calidad.
6. A expresar su identidad y orientación sexual.
7. A que el establecimiento mantenga un orden pedagógico y administrativo.
8. A ser informado sobre los derechos establecidos en la Declaración de los Derechos del Niño y que éstos le sean respetados.
9. A expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundamentada por escrito, respecto de situaciones que estime injustas, arbitrarias o que le afecten personalmente.
10. Elegir y/o ser elegidos como representantes de sus cursos, tramos o de Equipo de Coordinadores Estudiantiles.
11. A conocer al inicio del período escolar: El calendario del año escolar, los talleres CADE, APA y atención focalizada en los que pueda participar, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
12. A una infraestructura educativa acorde a las exigencias normativas, en buen estado, limpia y ordenada y con medidas de seguridad y protocolos de emergencia

conocidos.

13. A utilizar los espacios educativos disponibles en el establecimiento, en los horarios y forma dispuesta para ello.
14. A un debido y justo proceso en el marco de la disciplina conática, donde puedan presentar descargos y apelar a medidas disciplinarias, siendo escuchados en forma respetuosa
15. A recibir una evaluación transparente (criterios claros e informados en el Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela).
16. A ejercer sus derechos de madres, padres y estudiantes embarazadas (Resolución Exenta N°193 de la Superintendencia de Educación).

C) DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y LAS EDUCADORAS JOSEFINAS

1. A desempeñar la labor profesional en un ambiente físico y psicológico apropiado con los tiempos adecuados de descanso.
2. A participar en las actividades escolares atinentes a su función, expresarse y ser escuchados.
3. A participar en el progreso de la Escuela, proponiendo ideas o estrategias que estimen útiles en los términos establecidos en la normativa interna.
4. A recibir un trato justo, respetuoso e inclusivo, sin discriminación alguna.
5. A la libertad de expresión y de conciencia.
6. A ser evaluados, acompañados y supervisados profesionalmente, desde una mirada que promueva una educación integrativa, cristiana - católica, de acuerdo con el concepto de integratividad plateado en el PEI y a los planes de desarrollo profesional docente.
7. A ser informados oportunamente de las situaciones que les afecten, disponer de un justo y debido proceso, considerando procesos de apelación y participación.
8. A participar en las actividades de formación personal, profesional y de índole espiritual, cultural, recreativo y deportivo que la Escuela pueda disponer para su personal.

D) DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. Conocer y elegir el proyecto educativo bajo el cual quieren educar a sus hijos.
2. A plantear inquietudes, agradecimientos y/o reclamos por escrito, sea respecto del quehacer del establecimiento o del quehacer específico de algún miembro de la comunidad educativa.
3. Conocer e informarse oportunamente de las situaciones ocurridas en el contexto escolar que puedan estar afectando y/o poniendo en riesgo la salud o seguridad de sus pupilos.

4. Conocer e informarse regularmente del desarrollo del proceso de aprendizaje de su pupilo.
5. Conocer los talleres CADE integrativos y potenciadores, así como los APA o apoyos focalizados que el establecimiento ofrece.
6. A ser candidato/a y potencialmente electo en cargos de representación de sus pares.
7. A que su pupilo/a tenga acceso a una infraestructura educativa acorde a las exigencias normativas, en buen estado, limpia y ordenada.
8. A que su pupilo/a reciba una educación integrativa, en la que se encauce el aprendizaje mental emocional, corporal y espiritual.
9. A que el proceso educativo de su pupilo se desarrolle en un ambiente de orden pedagógico y administrativo.
10. A que el proceso educativo de su pupilo se desarrolle en un ambiente de orden pedagógico y administrativo.
11. A participar de actividades extracurriculares que brinde la escuela a padres, madres y apoderados/as.
12. Que el establecimiento cuente con medidas de seguridad y protocolos de emergencias conforme a la normativa.
13. A solicitar copia de cada entrevista personal de la cual participe en calidad de apoderado titular o suplente y se encuentre registrado en plataforma Kimche.

ARTÍCULO 17: RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) RESPONSABILIDADES COMUNES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La escuela considera que para que todo miembro de la comunidad educativa pueda ser un participante activo de la construcción y preservación de un clima de sana convivencia escolar, debe conocer también el marco de responsabilidades que le corresponde por ser parte de la Escuela.

1. Promover, preservar y potenciar la Convivencia Activa, previniendo, valorando, conviviendo, protegiendo y desarrollando un clima de sana y armoniosa convivencia escolar, manteniendo un trato amable y respetuoso con los demás, sin violencia de ningún tipo.
2. A expresarse y dirigirse respetuosamente hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
3. A respetar la Espiritualidad Josefina en todas sus formas e instancias que la Escuela promueva.
4. Denunciar y colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto, maltrato o vulneración de derechos entre cualquier integrante de la comunidad educativa; y en el esclarecimiento de los hechos denunciados, según los protocolos vigentes.

5. Conocer, respetar y participar en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Participar en las actividades y ceremonias institucionales que lo requieran.
7. A actuar en coherencia con valores hermanos y los sellos institucionales que la Escuela promueve.
8. Aceptar y respetar la diversidad de género, de orientación sexual, de opinión, creencias religiosas e intereses de todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. A cumplir y respetar toda la normativa interna, reglamentos y planes que dispone la escuela.
10. Mantener el establecimiento limpio y ordenado, evitando ensuciar, destruir o deteriorar los espacios.
11. Interesarse por conocer las problemáticas sociales del entorno más cercano, participando en las actividades solidarias que propone la coordinación de espiritualidad o la Escuela.

B) RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE JOSEFINO

Además de las responsabilidades consignadas para todos los integrantes de la comunidad educativa, nuestros estudiantes tienen las siguientes responsabilidades específicas:

1. A denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas, en resguardo de sus demás derechos, cuidando de mantener una actitud de diálogo, escucha mutua, evitando los juicios apresurados, con delicadeza y respeto en acciones y palabras.
2. Promover relaciones de respeto y democráticas entre compañeros.
3. Respetar y favorecer el desarrollo de todas las instancias educativas.
4. Asistir regularmente a clases (evaluaciones, controles, trabajos grupales, talleres, entre otros) sin hacer distinciones entre las asignaturas y/o actividades.
5. cumplir responsablemente todos sus responsabilidades y compromisos escolares.
6. Participar en todas las actividades inherentes a su rol.
7. Conocer toda la normativa interna que rige al establecimiento.
8. Respetar la gestión del o la educadora, asistentes de la educación, inspectoras y sus pares.
9. Acoger e incluir a sus compañeros, sin discriminación, sobre todo en trabajos u actividades colaborativas.
10. Comprometerse con los valores referenciales que la Escuela promueve y trabaja a diario.
11. Interesarse por conocer las problemáticas sociales del entorno más cercano, participando en las actividades solidarias que propone la coordinación de espiritualidad o la Escuela.
12. Asistir y participar de entrevistas con educadores, directivos y/o profesionales de la educación que prestan apoyo en el proceso educativo.
13. Solicitar la ayuda necesaria para el desarrollo integral.
14. Asistir y participar responsable y honestamente en las actividades de evaluación propuestas por los educadores. Cualquier situación que contravenga esta responsabilidad debe resolverse a partir de la revisión del Reglamento de Convivencia

Escolar, Capítulo VII. Regulaciones para la Convivencia Escolar Activa, Artículo 25. Descripción de Conductas Consideradas Faltas Leves, Graves y Gravísimas, Letra A, en conjunto con lo que refiere el Reglamento de Evaluación y Promoción.

15. Consultar sobre dudas e inquietudes de su proceso de evaluación.
16. Comportarse con adecuada disposición y respeto al momento de asistir o participar de actividades espirituales, educativas, recreativas y en todas las situaciones de la vida escolar.
17. Respetar los horarios establecidos para las actividades y asistir con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
18. Asistir con el uniforme acordado para cada actividad escolar. (Ver artículo 11: Del Uniforme Escolar).
19. Permitir el normal desarrollo de las actividades escolares.
20. Hacer buen uso de los medios tecnológicos. El uso de celulares y cualquier otro dispositivo electrónico o tecnológico (tablet, computadores, relojes inteligentes, ipad, etc.) está prohibido durante las clases o cualquier otra actividad escolar en todo el estudiantado, desde Prekínder a Octavo básico; excepto cuando por expresa indicación del docente se use para fines pedagógicos.
21. Mantener el orden y aseo de todas las dependencias de la Escuela, principalmente patios y salas de clases.
22. Presentar conductas y actitudes respetuosas, prudentes y precavidas en la situación de “relación de pareja”. Las muestras de afecto deben remitirse a expresiones adecuadas al contexto de espacio “público” de la Escuela. Lo mismo aplica cuando se utilice el uniforme escolar fuera del establecimiento.
23. Expresar su sexualidad respetando su cuerpo y el de los demás.
24. Ser conscientes y respetuosos con la Economía de lo Suficiente y Cuidado de la creación, cuidando el material que tiene a su disposición: dependencias, áreas verdes y mobiliario; sus pertenencias y las de otros; útiles escolares, uniforme escolar, entre otros.
25. Respetar la prohibición de ingresar a las dependencias o lugares de la Escuela que, con antelación se le haya notificado, al ser de exclusiva responsabilidad del personal.

C) RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCADORES Y LAS EDUCADORAS JOSEFINAS

1. Conocer en profundidad el Proyecto Educativo siendo portavoces y difusores con los estudiantes y los padres, las madres y los apoderados.
2. Ser modeladores desde su presentación personal, hasta la prudencia y respeto en el trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Denunciar todo tipo de situación que afecte emocional, psicológica y físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
4. Presentarte de los primeros en el lugar de formación y/o sala de clases, así como finalizar el período de clases junto al grupo de curso, despidiendo a los estudiantes, preocupándose de que la sala de clases quede ordenada, limpia y cerrada con llave ante recreos.

5. Permanecer en todo momento con el grupo de curso a cargo. Frente a una necesidad básica, se debe apoyar de la Educadora a cargo de inspección.
6. Compromiso con los recursos puestos a disposición y al servicio del trabajo educativo, manteniendo y conservando su resguardo.
7. Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia escolar y administrativas de la Escuela.
8. Poseer la Idoneidad y habilitación según la disposición del Ministerio de Educación y según lo que indiquen los documentos emitidos por el Registro Civil.
9. Contribuir a crear una Comunidad Educativa, con un grato ambiente laboral que haga posible un trabajo asiduo y alegre, a la vez que debe trabajar en equipo.
10. Ser capaz de compartir la fe, la vida y el trabajo hermanado con la oración, según el modelo de Nazaret.
11. Demostrar capacidad de reflexión personal y comunitaria.
12. Ser capaz de trabajar en la línea de la promoción, prevención y evangelización de la comunidad educativa.
13. Velar por la formación mental, emocional, corporal y espiritual de los alumnos y alumnas fuera del aula o dentro de ella cuando le corresponda ingresar a la misma.
14. Procura el orden y la disciplina en el Establecimiento, según las reglas establecidas y acordadas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

D) RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Además de las responsabilidades consignadas para todos los integrantes de la comunidad educativa, los padres, las madres y los apoderados de estudiantes de la Escuela tienen las siguientes responsabilidades específicas:

1. Respetar y adherir al proyecto educativo del establecimiento, tras haber matriculado a su pupilo/a.
2. Mantener una actitud de respeto, un buen trato, amable y cordial con los miembros de la comunidad educativa.
3. De mantener un trato respetuoso y digno con cada miembro de la comunidad educativa.
4. Garantizar la presencia del estudiante en todas las clases/actividades citadas por la Escuela, absteniéndose de solicitar autorización para que los estudiantes salgan en horario de clases durante la jornada escolar, ya sea en la mañana o tarde (evitando retiros anticipados, participación en otras actividades u horas al médico que son movibles).
5. Colocar en conocimiento de las autoridades de la Escuela correspondientes, cualquier situación de abuso o maltrato hacia algún o alguna estudiante o sospecha de ella.
6. Comunicar oportunamente y a quien corresponda, de las situaciones que puedan estar afectando o poniendo en riesgo a su pupilo y que inciden en su vida escolar.

7. Informar al profesor jefe o cualquier otro miembro que corresponda los diagnósticos médicos, tratamiento farmacológico o cambios que ocurran en el proceso, así como cualquier cambio de la situación familiar que pueda afectar al estudiante, específicamente al inicio del año escolar o cuando se determine por el especialista u ocurra la situación familiar, por medio de entrevistas personales. Las situaciones referidas al ámbito de salud siempre se deben acompañar de documentos oficiales emitidos por los respectivos profesionales de la salud.
8. Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de la vida escolar.
9. Seguir conductos regulares y horarios establecidos en el planteamiento de sus inquietudes, agradecimientos o reclamos, y los protocolos correspondientes cuando fuere el caso.
10. Asistir oportunamente a las citaciones de la Escuela para respaldar el acompañamiento de su pupilo, tales como entrevistas, reuniones, actividades de formación, etc., con el propósito de recibir información relacionada con el desempeño escolar y social de su pupilo. Ello deberá realizarse en el horario fijado para tal efecto y convocadas por el personal del establecimiento.
11. Acoger y cumplir las orientaciones educativas que se sugieren, en los plazos acordados, comprometiéndose a cumplir con las actividades académicas y/o procesos evaluativos pendientes de acuerdo con las indicaciones y programación establecida por los educadores y/o Unidad Técnica Pedagógica.
12. Comprometerse a que su pupilo/a asista y participe de las instancias extracurriculares en las que se inscribió.
13. Participar y votar en elecciones de representantes de sus pares.
14. De reparar o reponer los bienes deteriorados o dañados por él o por su pupilo/a; o enterar su valor económico oportunamente.
15. Asumir el proceso educativo de su pupilo/a de forma co-responsable al establecimiento, colaborando, facilitando y apoyando su educación integrativa.
16. Justificar oportuna y personalmente las ausencias y/o atrasos de su pupilo; no interrumpir clases ni ingresar a las aulas en horarios de clases, avisar anticipadamente del retiro del estudiante del establecimiento, revisar y responder o firmar la agenda escolar de su pupilo.
17. Revisar diariamente la mensajería instantánea (App Whatsapp), remitidas desde KIMCHE Comunicaciones, el correo electrónico institucional y la App KIMCHE Familia, a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares o situaciones puntuales de su pupilo.
18. Respetar las medidas de seguridad que el establecimiento disponga y las restricciones en el uso de los espacios.
19. Pedir la ayuda necesaria para resguardar y/o fortalecer el rol protector y habilitador

que tienen los padres, tutores y/o apoderados.

20. Mantenerse informados sobre el proceso de formación de su pupilo, a través de los canales oficiales de la Escuela.
21. Participar en las actividades programadas en el plan anual de su curso u otra actividad que se genere a nivel de escuela e involucra la participación de los padres, madres o apoderados.
22. Justificar vía correo electrónico institucional o vía comunicación escrita, acuso recibo de circulares, comunicados e informes de notas; además de otras circunstancias relativas a la vida escolar de su pupilo.
23. Asumir y cumplir con los acuerdos de toda índole que se determinen en las respectivas directivas de curso, siempre y cuando estos no contravengan con lo señalado en el presente reglamento.
24. Responsabilizarse del comportamiento y/o conducta de su pupilo fuera de la Escuela y cuando no se encuentre participando de alguna actividad escolar, debiendo velar para que la conducta de éste sea la que corresponde a un estudiante en etapa de formación.
25. Revisar, actualizar e informar constantemente su correo electrónico, número de contacto o dirección, al profesor jefe, Inspectoría, o en Secretaria de la Escuela, para mantener el contacto entre la escuela-familia, corroborando el adecuado envío de información.

VI. DISCIPLINA CONÁTICA

ARTÍCULO 18: TEORÍA DEL CONATUS

Las conductas inadecuadas respecto a la buena convivencia escolar, consisten en transgresiones a los deberes y/o prohibiciones que a cada miembro de la comunidad escolar le competen y pueden verificarse en tres niveles: que **DEBILITAN** (falta leve), **DETERIORAN** (falta grave) o **DESCOMPONEN** (falta gravísima) el conatus en que incide la conducta, ya sea en el ámbito académico, relacional, patrimonial o valórico. Traduciéndose éstas, en faltas leves, graves o gravísimas respectivamente, según la legislación vigente.

Cada vez que un miembro de la comunidad educativa incurra en alguna conducta inadecuada, conforme al nivel de transgresión, se aplicará una medida formativa, tendiente a corregir la situación generada y a recomponer el conatus alterado. Por lo mismo, las medidas formativas se presentarán igualmente en tres niveles correlativos a cada uno de los niveles de la conducta inadecuada: que **PROMOCIONAN**, que **PRESERVAN** y que **POTENCIAN** respectivamente. La determinación de cada uno de los niveles a los que corresponden las conductas inadecuadas, se realizará por los actores educativos a cargo del espacio físico o lugar en que se verifique tal conducta, y por los actores educativos que conforme al procedimiento y/o protocolo a seguir, deban participar en el seguimiento, investigación y resolución de lo ocurrido.

1. CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS

- a. **DEBILITAN:** Son conductas inadecuadas que constituyen una falta leve que alteran el proceso de enseñanza y aprendizaje o las normas de convivencia activa, pero que no dañan a sí mismo, a otro miembro o bien de la comunidad educativa.
- b. **DETERIORAN:** Son conductas inadecuadas que constituyen una falta grave que alteran el proceso enseñanza y aprendizaje o las normas de convivencia activa y ocasionan daño fácilmente reversible a sí mismo, otro miembro bien de la comunidad educativa.
- c. **DESCOMPONEN:** Son conductas inadecuadas que constituyen una falta gravísima que alteran el proceso de enseñanza y aprendizaje o las normas de convivencia activa, ocasionan daño difícilmente reversible o irreversible a sí mismo, otro miembro o bien de la comunidad educativa.

2. MEDIDAS O ESTRATEGIAS FORMATIVAS CONÁTICAS:

- a) **PROMOCIONA:** Son instancias formativas a través del diálogo reflexivo, relacionadas con generar en el estudiante un esfuerzo consciente por cambiar la conducta inadecuada, con flexibilización cognitiva en relación a las estrategias relacionales mediante las cuales las personas se afirman a sí mismas, potenciando y sosteniendo el sistema en equilibrio; pudiendo juzgar como bueno todo aquello que le conviene o beneficia tanto a sí mismo/a y a los/las demás y actuar de acuerdo a ello.
- b) **PRESERVAN:** Son instancias formativas relacionadas con generar en el/la estudiante un esfuerzo consciente por conservar el Conatus (máximo esfuerzo) propio y el de los demás en equilibrio, realizando esfuerzo consciente por proteger los sentimientos activos alegres que se dan en el ordenamiento relacional; pudiendo sostener el propio sistema relacional en equilibrio por medio de la afirmación propia y de los demás.
- c) **DESCOMPONEN:** Son instancias formativas relacionadas con generar en el/la estudiante: aumento en el tiempo del Conatus (máximo esfuerzo) por medio del paso de los sentimientos pasivos alegres a los sentimientos activos de gratitud, alegría y confianza, autoconsciencia de crecimiento personal y libertad desde la causalidad y relaciones de cooperación en lugar de competitividad.

ARTÍCULO 19. DE LA DISCIPLINA CONÁTICA

Todos y todas, actores de la comunidad educativa, deben sentirse responsables de una sana convivencia que permita un adecuado clima de buen trato y respeto. Los Educadores y las Educadoras de la Escuela deben velar por la existencia de ese clima de convivencia y encuentro, y los y las estudiantes deben también ser parte de esta forma de relacionarse al interior de la Comunidad Educativa. En este contexto, si existiesen faltas a la buena convivencia escolar, éstas deben ser abordadas de modo de evitar su permanencia en el tiempo, a través de procedimientos especialmente definidos para éstas. Dentro de los procedimientos se contemplan medidas formativas, reparatorias y disciplinarias.

La disciplina conática busca corregir una conducta inadecuada considerando los siguientes aspectos durante el proceso:

Carácter formativo:

En toda medida o estrategia debe prevalecer la reflexión, revisión y auto- conciencia de los propios actos, con soluciones acordes al caso concreto, por medio de acuerdos o compromisos, basado en un diálogo respetuoso y de escucha activa.

Carácter promocional:

Buscar la promoción de los involucrados, a través de un plan de orientación y/o contención que les permita pasar de la vivencia de sentimientos pasivos como la tristeza, la rabia o la angustia a sentimientos activos como la gratitud, alegría y confianza.

Carácter correctivo y reparatorio:

Busca la corrección de la conducta inadecuada en el individuo que incurrió en ella y a su vez, busca la reparación de las consecuencias dañinas que se pudieron haber generado en los involucrados.

ARTÍCULO 20: DE LA CONVIVENCIA ACTIVA ESCOLAR

En el abordaje de la disciplina conática basada en nuestro sello de Neurosicoeducación y Convivencia Activa, prioriza la adopción de medidas formativas, reconociendo su pertinencia para el desarrollo socioemocional y la situación individual de cada estudiante. Este enfoque busca comprender los procesos cerebrales y emocionales que subyacen a la conducta, fomentando el aprendizaje y la autorregulación. No obstante, en situaciones donde la convivencia escolar se vea gravemente afectada por faltas al Reglamento Interno Escolar, se aplicarán las sanciones correspondientes, siempre bajo los principios de proporcionalidad y debido proceso, y buscando siempre la reparación y el aprendizaje.

1. ATENUANTES Y AGRAVANTES EN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS O ESTRATEGIAS

Se entenderá por atenuante y agravante de una falta cometida por la/el estudiante, lo siguiente:

ATENUANTES: Circunstancia o motivos donde la o el estudiante comete la falta que hacen que la gravedad de la misma disminuya, deben contar con su respectiva evidencia para su consideración, las cuales se describen a continuación:

- Inexistencias de faltas anteriores y/o intachable conducta anterior.
- Haber realizado voluntariamente acciones reparatorias a favor del afectado/a.

AGRAVANTES: Circunstancias en que la/el estudiante comete la falta que hace que la gravedad de la misma aumente, deben contar con su respectiva evidencia para su consideración, las cuales se describen a continuación:

- Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
- Amenazas a víctimas de manera presencial u online.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otra persona o a alguien inexistente por la falta propia cometida.
- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa
- Obrado en anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

VII. REGULACIONES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR ACTIVA

ARTÍCULO 21: ALCANCES RESPECTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y ESTUDIANTES CON NEE

Como Escuela consideramos relevante hacer un alcance a la Ley 21.545, conocida como Ley TEA, la cual establece que la persona con trastorno del espectro autista (diagnosticada por profesionales de salud) son aquellas que presentan una diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultades significativas en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

En el contexto educativo, esta condición es calificada como una necesidad educativa especial de carácter permanente en el artículo 23, inciso 2°, de la [Ley General de Educación](#), toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

Por tanto, nuestra Escuela **no adoptará medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio**, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Lo anterior, refuerza que respecto de estos estudiantes deben existir adecuaciones y estrategias de acompañamiento tanto en lo pedagógico como en el cumplimiento de las normas internas de la Escuela referidas a la promoción y mantención de la buena convivencia escolar. Así también, frente a la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, **siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante**.

En atención al principio de proporcionalidad, el abordaje de situaciones de conflictos y disciplina prevalecerá la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes.

En los casos, donde se vea afectada la integridad física, psicológica y emocional de algún miembro de la comunidad, se determinan no sólo las medidas disciplinarias ante la comisión de conductas que transgreden su reglamento interno, también se contempla y ejecuta, primordialmente, acciones formativas con carácter preventivo que permitan mantener y fortalecer la buena convivencia escolar.

Sin perjuicio de esta consideración primordial y de las circunstancias particulares que

rodean la transgresión de las normas de convivencia por parte de alumnos con TEA u otra NEE, siempre se considera relevante el contexto de la falta, condición de autismo y diagnósticos asociados a cada caso. Es importante recordar que la aplicación de medidas disciplinarias se respaldan y se asocian a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno.

No obstante, es fundamental insistir en que la estrecha colaboración entre familias y escuela desempeña un papel fundamental en el desarrollo y la educación de estudiantes con autismo. La comprensión única que las familias tienen sobre las necesidades individuales de sus pupilos, combinada con el conocimiento y los recursos especializados de los educadores, crea un entorno óptimo para el crecimiento y el aprendizaje. La comunicación abierta y la colaboración activa entre ambas partes permitirá adaptar estrategias educativas, fomentar la inclusión y proporcionar un apoyo continuo que no solo beneficia al estudiante autista, sino que también enriquece el entorno escolar en su totalidad, y favorece la adopción de medidas formativas en caso de indisciplina escolar de estudiantes autistas.

Finalmente, es necesario recordar que en el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

ARTÍCULO 22: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR ACTIVA DEL ESTUDIANTE JOSEFINO Y SUS 4 ÁMBITOS.

Las normas de los estudiantes josefinos se organizan en cuatro ámbitos: Ámbito académico, ámbito relacional, ámbito patrimonial y ámbito valórico:

Las normas de los estudiantes josefinos se organizan en cuatro ámbitos: Ámbito académico, ámbito relacional, ámbito patrimonial y ámbito valórico:

Ámbito Académico: Normas que regulan el funcionamiento académico de los estudiantes, desde la responsabilidad y que favorecen su aprendizaje.

Ámbito Patrimonial: Normas que regulan el cuidado de la higiene, presentación personal y los bienes e infraestructura del establecimiento como una forma de respeto por sí y los espacios.

Ámbito Relacional: Normas que regulan la forma de relacionarse de forma pacífica y sana, entre los estudiantes y los otros miembros de la comunidad educativa, desde el respeto y cuidado por el otro.

Ámbito Ético-Valórico: Normas enmarcadas en los valores referenciales del establecimiento, buscan que los estudiantes encaucen su conducta vivenciando y respetando tales valores.

A. NORMAS DEL CONATUS ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

1. Asistir y llegar puntualmente al establecimiento, a cada una de sus clases, evaluaciones, talleres y actividades en general, permaneciendo durante todo el horario contemplado para ello.
2. Portar diariamente la Agenda Escolar y los materiales e instrumentos pedagógicos solicitados, además devolverlos en las fechas correspondientes al establecimiento, en caso de haberse conseguido en él.
3. Abstenerse de llevar y usar en los espacios educativos, elementos ajenos al proceso pedagógico, como: Tablet, notebook, celulares, videojuegos, cámaras, etc., asumiendo que éstos serán retirados por el establecimiento.
4. Cumplir oportuna y completamente con tareas, pruebas y actividades pedagógicas instruidas, sean individuales o grupales.
5. Participar del proceso pedagógico MECE en su secuencia didáctica, realizando las actividades individuales o grupales que se le asignen; de los momentos didácticos integrativos (Kairós), entrelazamiento acción- contemplación, visualización), e intervalos MAFE, desarrollando las actividades individuales y grupales que se le asignen.
6. Participar en las rutinas complementarias al proceso pedagógico que se establezcan, tales como bitácora, cálculo mental, etc.
7. Participar de los talleres CADE integrativos y potenciadores, APA y/o talleres focalizados cuando le sea solicitado, desarrollando las actividades individuales o grupales que se le asignen.
8. Cumplir y respetar el reglamento de evaluación y promoción.
9. Entregar oportunamente a su apoderado/a todo tipo de documentos que la escuela envíe y a la escuela todo tipo de documentos que el apoderado/a envíe.
10. Reflexionar sobre el propio aprendizaje, con el fin de dar lo mejor de sí mismo para alcanzar el máximo nivel de logro.

B. NORMAS DEL CONATUS PATRIMONIAL DEL ESTUDIANTE

1. Cuidar su aseo y presentación personal, usando el uniforme completo en su asistencia diaria al establecimiento o actividades pedagógicas fuera de él; o el buzo e implementación deportiva en las clases o eventos que lo requieran, mantenerlos limpios, usando pelo ordenado sin tintes, uñas limpias y cortas.
2. Cuidar su alimentación, procurando ingerir alimentos saludables (en lo posible sin sellos y/o naturales) y en momentos específicos previstos para ello.
3. Cuidar y mantener el aseo, orden de la sala de clases y todo espacio educativo que utilice al interior y exterior del establecimiento, evitando deteriorarlos, rayarlos o

dañarlos de cualquier forma.

4. Cuidar y mantener la integridad y buen estado de todos los espacios educativos, incluyendo el mobiliario, elementos ornamentales, decorativos, informativos, etc., así como todo material asignado o proporcionado por el establecimiento.
5. Cuidar los útiles escolares propios o ajenos, de uso individual o colectivo.
6. Consumir los bienes propios y ajenos de forma responsable, con economía de lo suficiente, sin excesos ni despilfarros.
7. Cuidar y respetar los símbolos y/o imágenes identitarias o carismáticas del establecimiento, del país o de otras culturas.
8. Avisar a quien corresponda de todo daño de las instalaciones del establecimiento, y/o tomar conocimiento y de los responsables si lo supiere. Reponer todo bien del establecimiento que haya resultado dañado por su conducta u omisión, por sí o por conducto de su apoderado.
9. Cuidar la imagen y prestigio del establecimiento y su institucionalidad educativa.

C. NORMAS DEL CONATUS RELACIONAL DEL ESTUDIANTE

1. Comportarse en todo espacio educativo y actividades que la Escuela promueve de forma respetuosa y considerada hacia el establecimiento, las personas y sus opiniones, cuidando la integridad mental, física, emocional y/o espiritual propia y de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Mantener una conducta pacífica y cuidadora hacia las personas, basada en la disciplina cívica que promueva el respeto, el diálogo y la inclusión, favoreciendo un clima de compañerismo donde se valore el desarrollo físico, psicológico, espiritual y social de sus integrantes, tanto dentro como fuera de la escuela.
3. Informar a quien corresponda de cualquier situación o hecho que tome conocimiento, que afecte o pueda afectar la salud mental, física, emocional o espiritual de algún miembro de la comunidad educativa.
4. Mantener relaciones interpersonales prudentes y adecuadas a un contexto educativo de multiplicidad de personas y grupos etarios, así como un lenguaje (verbal o no verbal) y actitudes adecuadas, generando vínculos de respeto, de inclusión valorando el trabajo de todos los integrantes de la comunidad potenciando el diálogo como mecanismo de resolución de conflicto.
5. Respetar la diversidad, sea de condiciones educativas, de género, condición social, raza, identidad sexual, identidad cultural, posición económica, impedimentos físicos, dificultades cognitivas, emocionales o cualquier otra condición del estudiante.
6. Participar de talleres y/o actividades que favorezcan o potencien la convivencia activa.
7. Mantener un comportamiento y actitud consciente y responsablemente de las

tecnologías de la información y la comunicación, aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, respetando el derecho a la privacidad, la intimidad, la propiedad intelectual, al buen trato y sana convivencia.

8. Las y los estudiantes valoran la importancia que tienen las dimensiones afectivas, espirituales, éticas y sociales para un sano desarrollo sexual, respetando su propia integridad y la de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Valorar la importancia que tienen las dimensiones afectivas, espirituales, éticas y sociales para un sano desarrollo sexual, respetando su propia integridad y la de los demás.
10. Relacionarse libremente, favoreciendo la exposición de ideas, opiniones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas formas de expresión, respetando siempre la dignidad, ideologías y/o creencias de todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Cuidar y proteger la infraestructura de la escuela resguardando el derecho a la educación de todos los miembros de la comunidad y esencialmente la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
12. Cuidar y conservar su salud, evitando presentarse bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas o farmacológicas sin prescripción médica, u otras análogas.
13. Cuidar y conservar el medio ambiente.

D. NORMAS DEL CONATUS ÉTICO-VALÓRICO DEL ESTUDIANTE

VALORES ORACIÓN Y TRABAJO:

1. Participar comprometidamente en el ofrecimiento del trabajo diario y en las instancias de meditación.
2. Realizar sus trabajos y/o actividades educativas de forma rigurosa, constante y alegre.
3. Contemplar el trabajo y actividades educativas antes y después de ella.
4. Realizar pausas en su quehacer, en la forma y modo que se le indique.
5. Liderar y guiar cuando se le requiera, tareas y/o actividades carismáticas.

VALORES SENCILLEZ Y HUMILDAD:

1. Reconocer verbal y conductualmente el valor de su propio ser y actuar; y el valor del ser y actuar de los demás.
2. Ser prudente, oportuno y austero.
3. Abstenerse de alardear u ostentar.
4. Comportarse con amabilidad, cortesía y acogida hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Pedir perdón en los casos que lo ameriten, esencialmente cuando haya incurrido en

conductas inadecuadas.

VALORES JUSTICIA Y COMPARTIR:

1. Participar en campañas, trabajo social, actividades de espiritualidad en beneficio de aquellos/as que lo necesiten.
2. Comportarse éticamente en todo el quehacer educativo, mostrando honestidad y honradez en su ser y actuar.
3. Reconocer errores o faltas cuando haya incurrido en ello, asumiendo la responsabilidad que le corresponde.
4. Realizar actos o gestos reparatorios y/o recomponedores cuando su conducta haya dañado o perjudicado a algo o alguien.
5. Trabajar en forma inclusiva con todos sus compañeros y compañeras.

VALORES GRATITUD Y GRATUIDAD:

1. Mantener una conducta agradecida, especialmente ante servicios, cuidados, beneficios y/o actitudes que los demás tienen para con uno/a.
2. Destinar siempre un espacio para agradecimientos en toda intervención que realice, especialmente en actos, ceremonias o eventos en general.
3. Participar en la “hora de la gratitud” en las jornadas diarias.
4. Reconocer que todo lo que se tiene y recibe es un regalo inmerecido, realizando actos de agradecimiento concretos.
5. Realizar acciones gratuitas al servicio de los demás y de su comunidad educativa, sin esperar recompensa.

ARTÍCULO 23: USO INDEBIDO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

En virtud de garantizar la calidad de la Educación, la Escuela San José Obrero procura un ambiente escolar caracterizado por la Cultura del Encuentro, la promoción de los sentimientos activos, Alegría, Confianza y Gratitud, la puesta en práctica de los valores referenciales y los sellos institucionales, basado en la modalidad Educativa que busca que nuestros estudiantes crezcan en Edad, Gracia y Sabiduría. Es por esto, que velamos por un clima escolar de respeto y buen trato, que sea propicio para el aprendizaje de los y las estudiantes, libre de factores de riesgos y que interceden en el normal desarrollo de las actividades.

- 1. La Escuela San José Obrero, prohíbe el uso y porte de teléfonos móviles por parte de los y las estudiantes, desde Prekínder a 8° básico, tanto dentro del aula como en cualquier espacio de la Escuela. Esta medida busca fomentar la concentración, el aprendizaje y la convivencia escolar. Así como el resguardo frente a fenómenos digitales que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**
- 2. Si el estudiante es sorprendido con el aparato, el educador o profesional a cargo debe requisar el dispositivo electrónico, el que será entregado a inspección de ciclo u otro directivo del establecimiento, y será considerado como falta grave. El aparato celular será entregado al estudiante al finalizar la jornada escolar, bajo firma de compromiso del estudiante y registro en hoja de vida. No obstante, cuando la situación es retirada, el aparato celular se entrega solo bajo firma del apoderado según corresponda, en la jornada siguiente.**
3. Los y las estudiantes que por medida de resguardo traigan consigo sus teléfonos deben hacer entrega de ellos al profesor jefe al inicio de la jornada escolar, quien los entrega en inspección de ciclo y quedan guardados en un lugar seguro con llave. La entrega de los aparatos se realiza antes de finalizar la jornada escolar (15:30 horas) y es efectuada por la Inspectora a cargo del ciclo.
4. La Prohibición de dispositivos electrónicos, considera teléfonos móviles, tabletas, portátiles y otros similares durante actividades académicas y formativas. Excepcionalmente, su uso estará permitido únicamente si el docente a cargo lo autoriza para el desarrollo de una actividad pedagógica específica.
5. La Escuela no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento. Tampoco se responsabiliza, por la pérdida de celulares que no fueron entregados al inicio de la jornada escolar.

ARTÍCULO 24. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS CONSIDERADAS FALTAS LEVES (DEBILITAN), GRAVES (DESCOMPONEN) Y GRAVÍSIMAS (DETERIORAN).

Respetando el Principio de gradualidad, la Escuela San José Obrero categoriza las distintas conductas y comportamientos consideradas faltas, de menor a mayor gravedad, ceñidos por la definición entregada por el Ministerio de Educación. Así, se entenderá por Faltas Leves que Debilitan la convivencia escolar cualquier actitud y comportamiento que altere el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje dentro o fuera del aula, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad, sean estas faltas disciplinarias o pedagógicas.

Por su parte, las Faltas Graves que Deterioran la convivencia escolar son entendidas como cualquier actitud y/o comportamiento que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro o contra su propia integridad dentro o fuera del establecimiento. Así mismo, cometer una acción impropia y/o deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Finalmente, las Faltas Gravísimas que Descomponen la convivencia escolar son cualquier actitud y comportamiento que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, en forma directa o indirecta, privada o públicamente, dentro o fuera del establecimiento, así como conductas que constituyan delito.

A continuación, se describen aquellas conductas consideradas faltas disciplinarias y de convivencia de tipo leve (debilitan), graves (deterioran) y gravísimas (descomponen):

A. FALTAS LEVES QUE DEBILITAN

1. CONATUS ACADÉMICO:

1. Ingresar atrasado al establecimiento después de la hora de inicio (08:01 hasta las 08:10) de la jornada sin justificativo médico o la presencia del apoderado.
2. Ingresar tarde (10 min. aprox.) a clases o cualquier actividad pedagógica presencial o virtual durante la jornada escolar sin autorización y motivos que justifiquen su atraso.
3. Presentarse a clases sin los materiales correspondientes o solicitados.
4. Negarse a devolver materiales o insumos prestados por la escuela en fechas previstas.
5. Negarse a realizar actividades académicas correspondientes o asignadas según horario.
6. Interferir el normal desarrollo de actividades académicas realizando interrupciones inoportunas.
7. Llevar o portar en espacios educativos elementos distractores ajenos al proceso

- pedagógico, tales como artículos electrónicos, celulares, juegos y otros similares.
8. Presentar fuera de los plazos previstos las actividades pedagógicas requeridas, presentarlas incompletas y/o no indicar autoría.
 9. Negarse a presentar oportunamente a su apoderado comunicaciones o documentos enviados por la escuela.
 10. Negarse a presentar a quien corresponde de la escuela, los documentos y/o comunicaciones enviadas por su apoderado.
 11. Hacer uso inadecuado de los elementos y materiales de Educación Física.

2. CONATUS PATRIMONIAL:

12. Presentarse desaseado, despeinado, sin cuidado de su presentación personal a clases presenciales o virtuales.
13. Utilizar accesorios que no estén contemplados dentro del uniforme escolar (piercing, cadenas, vestuario, gorros, otros) que presenten un riesgo para el bienestar de los miembro de la comunidad o interfieran en el normal desarrollo de las actividades.
14. Presentación personal inadecuada al contexto escolar que obstaculice un rostro despejado y ordenado (cortes de pelo extravagantes, maquillaje excesivo, varones sin afeitar, cabellos tinturados etc.)
15. Presentarse sin su uniforme, incompleto o indumentaria ajena, conforme a la temporada, a actividades presenciales o virtuales oficiales, cívicas, deportivas, etc.
16. Consumir alimentos o líquidos durante el desarrollo de las clases o actividades pedagógicas externas (periplos pedagógicos), fuera de los momentos previstos para ello.
17. Hacer uso de balones duros, como los de cuero, goma u otros materiales que coloquen en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Hacer mal uso de textos escolares o materiales.
19. Ensuciar, pegar, rayar, pintar, manchar o desordenar espacios o materiales educativos de la Escuela, fácilmente reparables.
20. Descuidar y/o usar indebidamente o sin sentido de suficiencia los materiales educativos propios o ajenos (rayar mesas, rayar el cuerpo, romper cuadernos, desperdiciar corrector, colgarse o golpear ventanas y puertas, entre otros).

3. CONATUS RELACIONAL:

21. Utilizar un lenguaje o gestos inapropiados, irrespetuosos o de tono despectivo de forma aislada, sin intención evidente de dañar a otro miembro de la comunidad.
22. Molestar, interrumpir, burlarse o desatender en clases o cuando se necesite

prestar atención, a otros miembros de la comunidad educativa (pararse sin que la situación lo amerite o sin solicitar permiso, escuchar música, conversar en clases con otros compañeros, realizar actividades de otras asignaturas, entre otros).

23. Molestar, interrumpir o dificultar actividades institucionales, religiosas, cívicas u otras, (Por ejemplo, escuchar música, conversar con otros/as compañeros/as, hacer ruidos molestos, realizar otras actividades, maquillarse, entre otros).
24. Descuidar o poner en riesgo a otros miembros de la comunidad educativa, de forma fácilmente reparable (por ejemplo: esconder llaves, no avisar sobre sillas o mesas en mal estado, entre otras).
25. Mantener relaciones interpersonales o amorosas imprudentes o inadecuadas al contexto escolar, tales como manifestaciones amorosas lascivas, actos o actitudes obscenas, lenguaje soez, entre otros comportamientos de la misma índole.
26. Contravenir o abstenerse de seguir instrucciones y/o normas establecidas o asignadas en actividades en desarrollo.
27. Negarse a participar adecuadamente en actividades de cuidado ambiente.
28. Botar desechos o basura fuera de los contenedores de basura.

4. CONATUS ÉTICO-VALÓRICO:

29. Negarse a participar o interrumpir en el ofrecimiento del trabajo diario, meditación, hora de gratitud, pausas u otras instancias de rutinas o actividades espirituales que corresponda o se le indique.
30. Interferir o negarse a participar, desarrollar o guiar actividades carismáticas, campañas, trabajo social o comunitario, actividades de espiritualidad a beneficio de necesitados o realizarlas de forma desprolija o disgustada.
31. Realizar sus actividades escolares de forma desprolija, con disgusto o desagradecida.
32. Comportarse con imprudencia, arrogancia y ostentación, descortesía o indiferencia hacia los demás o ante situaciones que ameritan su intervención o ayuda.
33. Despreciar o botar alimentos o colaciones (incluyendo frutas y alimentos JUNAEB) en los espacios comunes y salas de clases, afectando la limpieza de la Escuela, aunque no genere un riesgo evidente para la seguridad de los miembros de la comunidad.
34. Realizar actos de agradecimiento con ironía, falta de respeto o desdén respecto de personas, cargos o instituciones.
35. Realizar acciones o favores hacia los demás, su comunidad educativa o el establecimiento sin gratuidad, exigiendo retribuciones o favores de cualquier índole.

B. FALTAS GRAVES QUE DETERIORAN

1. CONATUS ACADÉMICO:

36. Ingresar al establecimiento después de las 08:15 hrs., sin la presencia del apoderado.
37. Ingresar tarde (+ 10 minutos) a clases o cualquier actividad pedagógica presencial o virtual durante la jornada escolar sin autorización o motivos que justifiquen su retraso.
38. Presentar al establecimiento una justificación o comunicación de su apoderado falsa o adulterada.
39. Llevar o portar en espacios educativos elementos distractores ajenos al proceso pedagógico, tales como artículos electrónicos, celulares, videojuegos, Ipad, cámaras y otros similares.
40. Inscribirse en talleres CADE extraprogramáticos y ausentarse sin presentar justificativos médicos o del apoderado que respalden su inasistencia.
41. Retirarse de espacios educativos anticipadamente sin autorización (fuga interna), permaneciendo en el establecimiento.
42. Incurrir en actos de deshonestidad académica tales como: adulterar, plagiar, copiar, apropiarse indebidamente, poner su nombre sin participar, entre otras, en actividades escolares.
43. Participar encubriendo a compañeros en actos de deshonestidad tales como colaborar en la copia de una evaluación, incorporar nombre de compañeros en trabajos sin haber participado, entre otras.
44. Contraviene los artículos del reglamento de Evaluación y Promoción.
45. Ocupar imagen de perfil que insulte o pueda denostar la personalidad de algún miembro de la clase.

2. CONATUS PATRIMONIAL:

46. Incurrir en actos de imprudencia, arriesgadas o peligrosas en periplos pedagógicos, como, por ejemplo: trepar o subirse a estructuras no habilitadas, alejarse o salir del curso sin aviso o autorización, desviarse del cruce de ciclovía, transitar por espacios no habilitados colocando en riesgo su persona y la de otros miembros de la comunidad educativa.
47. Dañar o destruir espacios o material educativo, ornamentales, informativos, oficiales u otros.
48. Negarse a reponer los bienes o espacios que correspondía por haberlos dañado o destruido, en el plazo asignado para ello.
49. Presentarse al establecimiento o clases virtuales bajo los efectos de

medicamentos con indicación médica, pero en dosis no correspondiente y/o, cualquier sustancia ilegal o similares.

50. Portar fósforos, encendedores u otros elementos de fuego no requeridos y que constituyan un riesgo para las personas, materiales o instalaciones educativas.
51. Descuidar o faltar el respeto a los símbolos o imágenes identitarias o carismáticas del establecimiento, de la congregación, del país o la diversidad de culturas.
52. Ocupar sin autorización dependencias del establecimiento, ya sea obstaculizando los pasillos y el ingreso a la sala de clases sin previa autorización de Dirección o del estamento que corresponda, entre otras.
53. Compartir link de acceso a clases y/o actividades escolares del establecimiento con otros estudiantes o personas ajenas a las clases y establecimiento.
54. Suplantación de identidad: entregar y compartir código de plataformas virtuales, correo institucional y/o documentos de algún miembro de la comunidad educativa o del apoderado.
55. Acceder a instalaciones de la escuela que no se encuentran autorizadas como techumbres, canaletas y escaleras de uso exclusivo del personal de mantención y/o aseo y ornato.

3. CONATUS RELACIONAL:

56. Referirse o responder de forma despectiva, vulgar o gestos groseros o soeces hacia otros miembros de la comunidad educativa.
57. Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad educativa, de forma fácilmente reparable.
58. Incurrir en actos o actitudes abusivas, discriminatorias o de exclusión hacia otro miembro de la comunidad educativa, sea por razones sexuales, religiosas, raza o etnia, origen social, políticas, discapacidad física, intelectual o condiciones de aprendizaje diferentes, entre otras.
59. Negarse a respetar y cumplir con los acuerdos establecidos previamente con docentes, inspectorías, coordinadores de áreas y/o Dirección.
60. No avisar a quien corresponda, de actos y/o responsables que puedan poner en riesgo la salud o integridad mental, emocional, física o espiritual de otro miembro de la comunidad educativa.
61. Escribir textos, figuras inapropiadas en el chat de las plataformas virtuales del establecimiento utilizadas para clases y actividades pedagógicas de carácter digital, que interrumpa el desarrollo normal de la clase, y que puedan denostar de manera particular a algún miembro de la comunidad educativa.
62. Desarrollar intervenciones ideológicas, políticas, religiosas u otras que fomenten el odio, entre otras.

63. Desobedecer de forma categórica, obstinada y/o desafiante las órdenes del profesor, inspección o cualquier autoridad o miembro del establecimiento.
64. Incurrir en actos de contaminación o daño del medio ambiente, cuya reparación sea dificultosa.
65. Entorpecer u obstaculizar actividades o procesos electorales de sus cursos, tramos o del establecimiento en general.
66. Comercializar bienes o servicios lícitos propios o ajenos sin autorización o fuera del contexto educativo.

4. CONATUS ÉTICO-VALÓRICO:

67. Lanzar, botar, manipular o pisotear deliberadamente alimentos (incluyendo frutas, comidas y/o colaciones de junaeb) ensuciando el entorno escolar y/o generando un riesgo potencial de caídas o accidentes para otros miembros de la comunidad educativa.
68. Faltar a la verdad o no reconocer hechos o conductas en que haya incurrido o participado.
69. Cargar computadores del establecimiento con cualquier información no requerida por los docentes, con connotación sexual, pornográfica, violenta u otros que atenten contra la moral o valores del establecimiento.
70. Portar, exhibir o compartir pornografía por cualquier medio físico, electrónico o virtual.
71. Referirse en forma negativa o crítica, sin fundamento o evidencias o faltando a la verdad en relación al establecimiento educacional y sus miembros, por cualquier medio físico, virtual, medio o red de comunicación, entre otros.
72. Negarse a asumir compromisos correctivos, reflexivos o reparatorios y pedir disculpas a otros cuando haya incurrido en hechos que afecten a otros miembros y esté constatado o evidenciado.
73. Incurrir por segunda vez en conductas, comportamientos y actitudes inadecuadas que constituyan faltas leves que debilitan el conatus en cualquiera de sus ámbitos.

C. FALTAS GRAVÍSIMAS QUE DESCOMPONEN

1. CONATUS ACADÉMICO:

74. Realizar la cimarra, estudiante que debiendo haber asistido no se presenta en la Escuela, de forma individual o grupal.
75. Obtener maliciosamente evaluaciones de forma previa a su aplicación para sí o para terceros.
76. Alterar registros de calificaciones o evaluación o ejercer actos de presión para cambiar la fecha prevista para ello.
77. Alterar maliciosamente registros de asistencia, falsificar certificados médicos u

otros justificativos.

- 78. Boicotear el desarrollo de una clase o el ejercicio pedagógico de un docente o educador del establecimiento o un tercero invitado para desarrollar una actividad pedagógica.
- 79. Realizar fuga de periplo pedagógico, es decir, se retira de la actividad sin dar aviso a las personas a cargo de ésta, dentro o fuera del establecimiento, entre otras.
- 80. Ocupar imagen de perfil (correo institucional, classroom u otro) que insulte o pueda denostar la personalidad de algún miembro de la clase o de la comunidad educativa.

2. CONATUS PATRIMONIAL:

- 81. Utilizar de forma indebida fotografías, vídeos o imágenes de un estudiante y/o miembro de la comunidad educativa, invadiendo su privacidad e intimidad sin su consentimiento, entre otras conductas y acciones similares.
- 82. Acceder a instalaciones de la escuela que no encuentran autorizadas como techumbres, canaletas y escaleras de uso exclusivo del personal de mantención y/o aseo y ornato.
- 83. Porte, almacenamiento y/o difusión de material pornográfico de manera presencial o virtual
- 84. Utilizar las instalaciones del establecimiento para revisar y/o compartir material pornográfico.
- 85. Dañar gravemente, destruir o quemar espacios, patrimonio institucional o material educativo, uso de material explosivo, incendiario, generados de humo, etc.
- 86. Dañar gravemente o destruir imágenes o iconos religiosos, carismáticos o identitarios, rayarlos, dañarlos o escribir sobre ellos.
- 87. Presentarse al establecimiento o clases virtuales bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas, sustancias tóxicas, estupefacientes, medicamentos no recetados por un facultativo o con indicación médica, pero en dosis no correspondiente y/o cualquier sustancia ilegal o similar.
- 88. Ingresar, adquirir, fomentar, suministrar, traficar, consumir dentro de la escuela alcohol, sustancias psicotrópicas, tóxicas, psicoactivas, alucinógenos, estupefacientes, fármacos no recetados por un facultativo o cualquier tipo de medicamentos no prescritos para el estudiante, que altere o ponga en riesgo la normalidad neuro-corporal.
- 89. Usar o consumir sustancias tóxicas, inflamables, explosivas o similares, que sean riesgosas para la integridad de sí mismo o las personas, los espacios y/o materiales educativos.
- 90. Manipulación indebida de extintores.

91. Portar, manipular o hacer mal uso de aerosoles u otros artículos inflamables (es decir, fines que no correspondan a su fabricación).
92. Portar sustancias tóxicas, alcohólicas, inflamables, explosivas o similares, que sean riesgosas para la integridad de sí mismo o las personas, los espacios y/o materiales educativos.
93. Encender fuego, por cualquier medio, al interior o exterior del establecimiento, colocando en riesgo a los miembros de la comunidad, dependencias o enseres de la Escuela.

3. CONATUS RELACIONAL:

94. Agredir y/o Insultar directamente hacia un docente y/o estudiante dentro de la clase virtual y presencial.
95. Amenazar verbalmente de manera presencial o virtual, o con algún tipo de armas mencionadas en el punto anterior u otras, a cualquier integrante de la comunidad educativa.
96. Agredir físicamente y de forma intencionada, con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a un miembro de la comunidad educativa o terceros que se encuentren en el establecimiento, causando lesiones a estos.
97. Crear o difundir consignas, expresiones, información ofensiva o difamatoria respecto de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa, de forma directa o través de cualquier medio de comunicación, entre otras.
98. Difundir, mostrar o exhibir videos, fotos, publicaciones que atenten con la imagen e integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o terceros que se encuentren en el establecimiento.
99. Realizar o participar en actos de maltrato, acoso escolar o bullying por cualquier medio, físicos o virtuales, medios de comunicación o redes sociales, entre otros, que atente la integridad física, emocional y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o terceros que se encuentren en el establecimiento.
100. Ejercer violencia sexual a compañeros a través de la coacción, de tocaciones, forzando o abuso sexual, entre otras, que atente la integridad física, emocional y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o terceros que se encuentren en el establecimiento.
101. Participar, ocultar o instar a otros a que participen en hechos de violencia sexual, entre otras, en dependencias de la Escuela.
102. Realizar ciberacoso, en plataformas privadas o de uso compartido (ciberbullying) o por medio de aparatos tecnológicos que dispone la Escuela.
103. Incurrir en actos de denigración, denostación, humillación, injurias, calumnias, et., por cualquier medio, físico o virtual público, que exponga y/o vulnere derechos ligados

a la dignidad de la persona, tales como: intimidad, privacidad, honra u otros, respecto de un miembro de la comunidad educativa o terceros que se encuentren en el establecimiento.

104. Realizar y/o participar en actos o hechos de connotación sexual en espacios de la comunidad escolar, tales como (relaciones sexuales, felación, coito o caricias sexuales).
105. Encubrir, ocultar o instar a otros que participen en actos o hechos de connotación sexual en espacios de la comunidad escolar, tales como (relaciones sexuales, felación, coito o caricias sexuales).
106. Incurrir en actos de desórdenes grupales, riñas, manifestaciones no autorizadas, inasistencias masivas o negativas masivas de ingresar a clases u otros actos que pongan en peligro, obstaculicen, obstruyan, entorpezcan el normal funcionamiento del establecimiento, o cualquiera de sus actividades.
107. Grabar las clases, las actividades o a los miembros de la comunidad educativa sin autorización del docente.
108. Portar o utilizar en el establecimiento, objetos peligrosos y/o de uso bélico, tales como: arma blanca u otro objeto punzante; arma de fuego, cadenas, linchacos, gas pimienta, bombas molotov, entre otras.
109. Desacato a cualquier miembro del Equipo Directivo, docentes y/o representantes de estamentos del establecimiento evidenciando faltas de respeto (gritar, subir la voz, ausentarse de una conversación, decir groserías e intimidar, entre otras), de manera presencial y/o virtual.
110. Cualquier falta que no aparezca estipulada en este reglamento y que sea considerada como tal por el equipo directivo de la escuela.

4. CONATUS ÉTICO – VALÓRICO:

111. Ingresar a medios digitales (cuentas de correos, redes sociales, accesos digitales, entre otras) de otro miembro de la comunidad educativa, sin consentimiento del afectado a través de cualquier medio electrónico.
112. Incurrir en actos deshonestos o faltos de honradez, tales como hurtar, robar o apropiarse indebidamente de bienes ajenos, alterar resultados electorales, entre otros.
113. Adulterar o falsificar documentos o firmas del establecimiento o de otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo sus apoderados, o darles un uso indebido.
114. Contravenir o no cumplir compromisos correctivos o plan de trabajo, no asistir a participar en instancias de formación a las que fue derivado como medida formativa.
115. Incurrir en cualquier conducta o comportamiento que constituya un delito.

ARTÍCULO 25. MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS

Una Medida DISCIPLINARIA es la sanción que un reglamento establece para sus infractores, implementadas por la Escuela cuando los y las estudiantes transgreden las normas definidas en el Reglamento Interno. En el establecimiento educacional existen seis tipos de medidas disciplinarias:

1. Registro de observación negativa en el Libro de Clases Digital:

Registro del hecho o la conducta realizada por un estudiante que se considere como falta, según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y será aplicable sólo si existen faltas leves,

Para el caso de estudiantes con NEE, con diagnósticos socioemocionales y/o que se encuentren con la activación del Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual, las observaciones inicialmente quedan como constancia y posterior a la estabilización u etapa de recuperación del estudiante, se pueden calificar como negativas y asignar su gravedad. En tal momento, se hace hincapié a la regulación emocional del estudiante y posteriormente, el abordaje de la situación particular o faltas cometidas.

2. Suspensión de clases (inicio de un procedimiento sancionatorio y medida cautelar):

El estudiante suspendido no podrá asistir a clases o a cualquier otra actividad hasta que cumpla la sanción, situación que será supervisada por Inspectoría y aplicada de acuerdo a los distintos grados de madurez y responsabilidad; esto es, niveles educativos.

2.1 La suspensión, como medida disciplinaria admite un máximo de 5 días, pudiendo existir variables en esta medida, según el análisis del contexto.

2.2. Por su parte, la directora tiene la facultad de extender el período máximo (5 días) de suspensión como medida cautelar, a un período máximo de 10 días, a una o un estudiante que haya cometido falta grave o gravísima y mientras dure el procedimiento disciplinario que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar (Ley 21.128).

2.3 La medida disciplinaria será determinada por Subdirección previa consulta a Dirección, en caso de no estar presente la consulta se dirige a cualquier miembro del equipo directivo.

2.4. Al apoderado se le comunicará, por medio de entrevista personal el motivo y el tiempo de duración. La suspensión de clases puede ser desde 1 a 5 días, según la gravedad de los hechos que amerite la sanción.

En casos de faltas que merezcan suspensión, se procederá de la siguiente forma:

- **Faltas que Debilitan:** desde 1 día de suspensión.
- **Faltas que Deterioran:** desde 2 a 4 días de suspensión.
- **Faltas que Descomponen:** desde 3 a 5 días de suspensión.

a) Los(as) inspectores(as) de ciclo, coordinador de Convivencia Escolar, subdirectora o directora deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios, en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo **máximo de diez (10) días hábiles escolares** para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

b) Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la directora, quien resolverá previa consulta al equipo directivo (coordinadores de todas las áreas), el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

c) El establecimiento se reserva el derecho a no permitir la participación en las ceremonias de transición de tramos y Licenciatura de estudiantes de 8° básico u otros actos, hitos, actividades, talleres en los casos de quienes hayan cometido una falta grave o gravísima y tras la evaluación del caso desde Dirección.

3. Aviso de condicionalidad de matrícula:

Instancia previa a la condicionalidad de matrícula y se constituye en una advertencia y oportunidad de cambio de conducta para la o el estudiante a fin de evitar llegar a la condicionalidad. Esta medida la notificarán los profesores jefes, Inspectorías o cualquier miembro del equipo directivo al apoderado por medio de entrevista personal. Para el caso de estudiantes que comentan faltas gravísimas donde se coloca en riesgo la integridad física, psicológica y emocional de algún miembro de la comunidad, se aplicará

inmediatamente la condicionalidad de matrícula sin otorgar el aviso o advertencia de esta medida.

4. Condicionalidad de Matrícula:

Acto previo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula” es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas graves y gravísimas. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

a) La condicionalidad es semestral, se evalúa dos veces al año, finalizando cada semestre. En la evaluación del primer semestre se decide si se levanta la condicionalidad o continúa durante el segundo semestre. Profesor jefe, o en su ausencia Subdirección debe notificar al apoderado ya sea de forma presencial o notificar vía correo electrónico y/o plataforma kimche comunicaciones, si el o la estudiante se le levantó la condicionalidad o continúa con la medida durante el segundo semestre. Luego en la segunda evaluación se determina si se levanta la condicionalidad o no se renueva la matrícula para el año escolar siguiente (cancelación de matrícula). Las decisiones se toman de acuerdo al cumplimiento de los compromisos de las y los estudiantes, de sus apoderados y de la ejecución del Plan de Acción. La directora podrá solicitar a cualquier miembro del equipo directivo notificar esta medida frente a la ausencia del profesor jefe o Subdirección.

b) Luego de la revisión del comité de la buena convivencia (Dirección, Subdirección, Coordinador de convivencia escolar y Neuropsicorientación), el o la profesora jefe cita para informar que se levantó la condicionalidad, o bien desde Subdirección o Dirección para notificar la no renovación de matrícula. En caso de que la o el apoderado no se presente a citación, será llamado nuevamente. Si al segundo llamado no se presenta, se le enviará una carta certificada notificando la decisión tomada.

c) Cabe señalar que en los casos que se levante la condicionalidad, en la evaluación del primer semestre en comité de la buena convivencia (Dirección, Subdirección, Coordinador de convivencia escolar y Neuropsicorientación), queda

expresamente indicado ante él o la estudiante y apoderado(a) que, de reincidir en alguna falta grave o gravísima, desde ese momento en adelante, la condicionalidad será nuevamente activada. Por otra parte, en los casos evaluados al finalizar el segundo semestre, e informada la determinación de levantar la condicionalidad de matrícula, quedará expresamente señalado al o la estudiante y apoderado(a) que, de reincidir desde ese momento en adelante en alguna falta gravísima (en lo que reste de año escolar), se aplicará la medida de no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

d) En los casos donde la determinación es la cancelación de matrícula, ***la o el apoderado será informado sobre su derecho de apelar por escrito a la Dirección de la Escuela, contando con un plazo máximo de 15 días hábiles para estos efectos.*** Cabe señalar que, en aquellos casos, en los que, terminado el plazo, las o los apoderados no presentan la carta de apelación, se dará por definitiva y firme la medida de no renovación de matrícula.

e) Si una o un estudiante comete una falta grave o gravísima después del último consejo de profesores, se activa el mismo procedimiento, las medidas y sanciones pueden ser aplicadas durante el año escolar en curso, adecuando el proceso y los plazos a los días hábiles escolares que restan. Las condicionalidades se evaluarán al finalizar cada semestre.

5. MEDIDA DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (MECM):

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:

- Respetar los derechos de todos y todas los/as estudiantes
- Garantizar un justo y racional proceso.
- Resguardar la proporcionalidad y gradualidad.

Expulsión: Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es el término de la matrícula y la salida inmediata del o la estudiante de la Escuela.

Cancelación de Matrícula: Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en la Escuela, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del o la estudiante para el año escolar siguiente.

** Medida de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula, más adelante MECM.*

Estas medidas son aplicadas tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este reglamento y en los casos donde estudiantes afecten gravemente la convivencia escolar en la Escuela, y esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, ***“la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante”*** sólo podrá ser adoptada por el o la director/a del establecimiento.

1.- Ante conductas graves o gravísimas establecidas en este Reglamento Interno: Se realizan todos los pasos de la a) a la q).

a) Se debe considerar haber implementado medidas pedagógicas y/o psicosociales previas al procedimiento sancionatorio, a favor del o los estudiantes.

2.- Hechos que afecten gravemente la Convivencia Escolar: Se realizan los pasos indicados en los puntos de la b) a la q).

b) Citar a entrevista de apoderado, para informar las faltas que conllevarán al inicio de un proceso disciplinario, detallando sus etapas y procesos correspondientes, considerando las medidas pedagógicas y/o psicosociales que la escuela adoptó previamente para la modificación de conductas.

En caso que no aplique medida cautelar de suspensión, procede el siguiente procedimiento:

c) **Etapas de descargos del apoderado o estudiante:** por medio de una entrevista personal escrita al apoderado, se informa la decisión de que el o la estudiante es objeto de una medida de cancelación de matrícula y/o a su apoderado(a), en esta instancia ejercen su derecho a ser escuchados y, a rendir y entregar sus pruebas, con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos.

d) **Notificación de la medida:** el inicio del procedimiento sancionatorio se inicia cuando se notifica la decisión de la medida de MECM junto a sus fundamentos, esta deberá ser notificada por medio de entrevista personal escrita al estudiante y su apoderado a través de la Directora de la Escuela, y en su ausencia Subdirección.

e) En el caso que el apoderado se niegue a firmar o no asista a la entrevista de apoderado debe remitirse carta certificada, con entrevista de apoderado que registre que fue citado a entrevista y no se presentó, y que dicha reunión tenía por objeto informarle de la aplicación de la medida disciplinaria explicando las normas infringidas y la decisión que se adoptó.

f) **Reconsideración del apoderado y/o estudiante:** Derecho del estudiante y de su apoderado de solicitar a la Directora que se revoque la medida impuesta. Esta facultad debe ejercerse dentro del plazo de 15 días hábiles escolares desde su notificación, donde tanto el apoderado como el estudiante podrán la reconsideración de la medida a través de una carta escrita, ante la misma autoridad, quien debe resolver previa consulta al Consejo de Profesores. Una vez que la o el apoderado haya presentado la carta de apelación la Dirección

g) **La resolución:** La directora aplica la sanción previa consulta al consejo de profesores, quien deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. La Dirección cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para dar su respuesta definitiva respecto de la cancelación de matrícula se encuentre firme.

h) Cabe señalar que, en aquellos casos, en los que, terminado el plazo, las o los apoderados y/o estudiantes no presentan la carta de apelación, se dará por definitiva la MECM, y la Dirección de la Escuela notificará la mantención de la medida. Al no presentarse a la citación desde Dirección aplica el punto e) de este mismo procedimiento.

i) En el caso de mantener la medida, una vez informada a la o el apoderado, existe un plazo de 5 días hábiles para que la Escuela informe a la Superintendencia de Educación.

En caso que aplique medida cautelar de suspensión, procede el siguiente procedimiento:

j) Notificación del inicio de procedimiento disciplinario, se informa la MECM al apoderado(a) y estudiante de la medida cautelar adoptada.

k) **Etapas de descargos del apoderado o estudiante:** proceso donde se informa la decisión de que el o la estudiante es objeto de una medida de cancelación de matrícula o a su apoderado(a), en esta instancia pueden ejercer su derecho a ser escuchados y, a rendir sus pruebas, con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos. El mecanismo es por medio de una entrevista escrita con el apoderado y/o el estudiante.

l) El plazo máximo para resolver, son 10 días hábiles, desde la notificación de la medida cautelar.

m) **Notificación de la decisión:** En entrevista personal escrita se informa y notifica MECM al apoderado y/o al estudiante, por medio de la Directora de la Escuela, y en su ausencia la Subdirección de la Escuela. En esta instancia, se informa al apoderado y el estudiante que cuentan con la posibilidad de presentar una reconsideración (apelación) a la medida adoptada por parte del establecimiento.

n) En el caso que el apoderado se niegue a firmar o no asista a la entrevista de apoderado debe remitirse carta certificada, con entrevista de apoderado que registre que fue citado a entrevista y no se presentó, y que dicha reunión tenía por objeto informarle de la aplicación de la medida disciplinaria explicando las normas infringidas y la decisión que se adoptó.

o) **Reconsideración del apoderado y/o estudiante:** El plazo para que el apoderado y/o el estudiante presente la reconsideración es de 5 días hábiles, desde notificado la medida. Es por medio de una carta escrita (ya sea a mano o impresa) *donde el apoderado y el estudiantes consignan la reflexión sobre faltas transgredidas y compromisos a futuros que busquen restablecer el clima de convivencia dañado y/o actos de reparación, en caso que se haya visto afectada la integridad física, emocional y psicológica de algún miembro de la comunidad.*

p) La presentación de la reconsideración (carta de apelación) permite ampliar la suspensión hasta culminar la tramitación.

q) **La resolución:** La directora aplica la sanción previa consulta al consejo de profesores, quien deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes, la carta de apelación del apoderado y estudiante, y otros documentos que se encuentren disponibles. La Dirección cuenta con 10 días hábiles para dar su respuesta definitiva respecto de la cancelación de matrícula se encuentre firme.

r) Cabe señalar que, en aquellos casos, en los que, terminado el plazo, las o los apoderados y/o estudiantes no presentan la carta de apelación, se dará por definitiva la MECM, y la Dirección de la Escuela notificará la mantención de la medida. Al no presentarse a la citación desde Dirección aplica el punto n) de este mismo procedimiento.

s) En el caso de mantener la medida, una vez informada a la o el apoderado, existe un plazo de 5 días hábiles para que la Escuela informe a la Superintendencia de Educación.

ARTÍCULO 26. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS LEVES QUE DEBILITAN, FALTAS GRAVES QUE DETERIORAN Y FALTAS GRAVÍSIMAS QUE DESCOMPONEN LA CONVIVENCIA ACTIVA

1. Faltas leves que DEBILITAN: Cualquier actitud y comportamiento que debiliten el clima de convivencia escolar y altere el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje dentro o fuera del aula, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad, sean estas faltas disciplinarias o pedagógicas.

Procedimiento: para cada falta leve se procederá con la aplicación de los siguientes pasos.

- a) Diálogo reflexivo por parte del educador(a), donde se comunica al estudiante de su falta y se invita a la reflexión sobre los hechos y sus consecuencias. Se deja registro de la observación escrita en hoja de vida del estudiante en libro de clases.
 - Responsables (Según quien observe la falta puede ser): Docente, inspectores, asistentes de la educación, coordinadores y equipo directivo.
 - Evidencia: Hoja de vida del estudiante.
- b) **Frente a una reiteración de falta**, se acompaña de una reflexión sobre los hechos y sus consecuencias, se invita al estudiante a establecer compromisos en relación a la falta y aprendizaje de la situación. Se deja registro de la observación escrita en hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
 - Responsables (Según quien observe la falta puede ser): Docente, inspectores, asistentes de la educación, coordinadores y equipo directivo.
 - Evidencias: Registro de acuerdos establecidos en diálogo formativo en hoja de vida del estudiante y notificación por medio de plataforma Kimche, correo o nota escrita al apoderado.
- c) Cuando existe reiteración de la falta por tercera vez, se acompaña el momento de los hechos con una conversación reflexiva con el estudiante, invitando a reconocer las consecuencias de los hechos y a establecer compromisos. Se cita a entrevista personal a apoderado para informar sobre el comportamiento del estudiante. **Apoderado puede presentar una apelación y medios de prueba respecto de la falta.** Se establecen compromisos con el apoderado.

- Responsables (Según quien observe la falta puede ser): Docente, inspectores, asistentes de la educación, coordinadores y equipo directivo.
- Entrevista personal con el estudiante para generar compromisos correctivos.
- Notificación por medio de plataforma Kimche, correo o nota escrita al apoderado sobre la falta transgredida por el estudiante.
- Entrevista con apoderado para informar sobre las faltas cometidas, medidas disciplinarias y formativas establecidas.
- Medida Disciplinaria: 1 día de suspensión de clases.
- Medida Formativa: Trabajo formativo o acción dependiente de la falta.
- Evidencias; Hoja de entrevista estudiante, hoja de entrevista apoderado y registro de hoja de vida del estudiante en libro de clases.

2. Faltas Graves que deterioran el clima de convivencia escolar: Cualquier actitud y/o comportamiento que atenten contra la integridad física, psicológica y/o emocional de otro miembro o contra su propia integridad dentro o fuera del establecimiento. Así mismo, cometer acciones impropias y/o deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Procedimiento: para cada falta grave se procederá con la aplicación de los siguientes pasos.

a) Primer paso: Diálogo formativo respecto a la falta y sus consecuencias, invitando a la reflexión del estudiante, se le informa al estudiante sobre su falta y el registro de la observación escrita en hoja de vida del estudiante en libro de clases.

- Responsables (Según quien observe la falta puede ser): Docente, inspectores, asistentes de la educación, coordinadores y equipo directivo.
- Notificación por medio de plataforma Kimche, correo o nota escrita al apoderado sobre la falta transgredida por el estudiante.
- Evidencias: registro de hoja de vida del estudiante en libro de clases.

b) Segundo paso: Derivación a Inspectoría y citación a entrevista personal al apoderado para informar sobre comportamientos asociados a la falta transgredida y se establecen acuerdos.

- Responsables (quien observe la falta puede ser): Docente,

inspectores, asistentes de la educación, coordinadores y equipo directivo.

- Citación y entrevista personal con apoderado para informar sobre las faltas transgredidas, medidas disciplinarias y formativas establecidas.
- Evidencias: Registro de la notificación enviada al apoderado, registro de gestión de inspectoría en su bitácora, y registro de los hechos en la hoja de vida del estudiante en libro de clases.

c) Tercer paso: Indagación; entrevista a las y los estudiantes involucrados en la falta. Entrevista a apoderado para informar sobre la falta cometida y hechos asociados, aplicación de medida disciplinaria y formativa: diálogo formativo o trabajo según pauta otorgada.

- Responsables: Inspectorías, Coordinación de Convivencia Escolar, Subdirección o la Dirección determina a un integrante del equipo directivo.
- Entrevistas a estudiantes para la indagación sobre la responsabilidad de cada uno en los hechos.
- Derivación a coordinación de convivencia escolar y/o Neuropsicorientación para determinación de medida formativa o reparatoria.
- Citación y entrevista personal con apoderado para informar sobre las faltas transgredidas: hechos asociados, medidas disciplinarias y formativas establecidas.
- Evidencias; Hoja de entrevista estudiante, hoja de entrevista apoderado, informe o reporte de las faltas o el caso, medida formativa, registro de bitácora de inspectoría, y registro de la observación en la hoja de vida del estudiante en libro de clases.

d) Cuarto paso: Citación de apoderado a entrevista personal, para informar la resolución de la investigación al apoderado en entrevista personal e informar los antecedentes generales, evidencias o pruebas, comportamiento del estudiante, determinación de medidas disciplinarias; “aviso de condicionalidad” y período de suspensión, medidas formativas. El apoderado puede presentar algún tipo de apelación y medios de prueba respecto de la falta.

- Responsables: Subdirección (aviso de condicionalidad), Coordinación de convivencia escolar (plan de trabajo) o quien determine la Dirección de la Escuela.
- Citación y entrevista personal con apoderado para informar sobre las

faltas transgredidas, medidas disciplinarias y formativas establecidas.

- Derivación a coordinación de convivencia escolar y/o Neuropsicorientación para determinación de medida formativa y/o plan de acción según requiera el caso.
- Evidencias: Hoja de entrevista estudiante, hoja de entrevista de apoderado con registro en compromisos, “aviso de condicionalidad” o “condicionalidad de matrícula” si amerita, trabajo formativo y registro en hoja de vida del estudiante en libro de clases.

e) Reiteración de faltas: Para situaciones en las que la o el estudiante reitere en faltas graves, se repetirán los pasos a), b), c) y d), variando únicamente las medidas disciplinarias para cada vez.

- Responsables: Subdirección, coordinación de convivencia escolar o quien determine la Dirección de la Escuela.
- Evidencias: Hoja de entrevista estudiante, hoja de entrevista apoderado, documento institucional de condicionalidad de matrícula, trabajo formativo, registro en hoja de vida del estudiante en libro de clases y/o medidas de apoyo, como la derivación a coordinación o programas externos.

1. Se realiza citación a entrevista personal para informar sobre el comportamiento del estudiante, el alcance de las faltas, la determinación de medidas formativas y disciplinarias asociadas a la falta. El apoderado puede presentar una apelación y medios de prueba respecto de la falta.
2. 2° reiteración de falta grave: 3 días de suspensión, “aviso de condicionalidad” y medida formativa.
3. 3° reiteración de falta grave: firma condicionalidad de matrícula y plan de trabajo con el estudiante: medidas formativas, derivaciones, entrevista a estudiante y compromisos establecidos.
4. 4° reiteración de falta grave: 5 días de suspensión y revisión de medidas del plan de acción o de apoyo al estudiante. Aplicación de nuevas medidas formativas y compromisos.
5. 5° reiteración de falta grave: No renovación de matrícula para el año escolar siguiente, tras evaluación de condicionalidad en Consejo de Profesores.
6. El incumplimiento de medidas formativas será considerado como desacato a integrantes del Equipo Directivo, por lo que será sancionado como falta gravísima que DESCOMPONE el clima de convivencia escolar en la comunidad educativa. Al momento que la o el docente o coordinador ejecute

los pasos establecidos en el RICE con la o el estudiante y éste/a no lo cumpla, también será considerado desacato por lo que será sancionado como falta gravísima.

7. Citación y entrevista personal con apoderado para informar sobre las faltas transgredidas, medidas disciplinarias: condicionalidad de matrícula y formativas establecidas.
8. Derivación a coordinación de convivencia escolar y/o Neuropsicorientación para determinación de medida formativa y/o plan de acción según requiera el caso.
9. Para las medidas formativas se pueden considerar las siguientes estrategias (en posible coordinación con Profesores jefes, inspección, Coord. NPSO, Coord. Convivencia Escolar, según sea el caso): Diálogo Formativo, acción de reparación, trabajo académico, servicio comunitario y resolución alternativa de conflictos: Mediación, Negociación, Arbitraje.
10. La condicionalidad se evalúa dos veces al año, finalizando cada semestre. En la evaluación del primer semestre se decide si se levanta la condicionalidad o continúa durante el segundo semestre. Luego en la segunda evaluación se determina si se levanta la condicionalidad o no se renueva la matrícula para el año escolar siguiente (cancelación de matrícula).
11. Las decisiones se toman de acuerdo al cumplimiento de los compromisos de las y los estudiantes, de sus apoderados y del Plan de Acción.
12. Luego de la revisión por el comité de la buena convivencia (Dirección, Subdirección, Coordinador de convivencia escolar y Neuropsicorientación) existe un plazo de 10 días hábiles para que sea citado desde Subdirección para informar que se levantó la condicionalidad, o bien desde Dirección para notificar la no renovación de matrícula. En caso de que la o el apoderado no se presente a citación, será llamado nuevamente. Si al segundo llamado no se presenta, se le enviará una carta certificada notificando la decisión tomada.
13. Cabe señalar que en los casos que se levante la condicionalidad, en la evaluación del primer semestre, queda expresamente indicado ante él o la estudiante y apoderado(a) que, de reincidir en alguna falta grave o gravísima, desde ese momento en adelante, la condicionalidad será nuevamente activada. Por otra parte, en los casos evaluados el segundo semestre e informada la determinación de levantar la condicionalidad quedará expresamente señalado a la o el estudiante y apoderado(a) que, de reincidir desde ese momento en adelante en alguna falta grave o gravísima, se aplicará la medida de no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.
14. Si, el o la estudiante que no ha cometido una falta grave durante el año y la

comete después de la segunda evaluación de condicionalidad de matrícula, se aplicarán los mismos pasos señalados anteriormente. Al final del año escolar se realizará una reunión extraordinaria con el comité de convivencia para evaluar cada caso. En estas situaciones, se podrá extender la condicionalidad para el año escolar siguiente.

15. Si después de realizado el consejo de profesores extraordinario, una o un estudiante que no ha cometido una falta grave durante el año escolar, comete una, se aplicarán los pasos descritos anteriormente y se aplicarán medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias correspondientes para el año siguiente.
16. Para los octavos básicos se aplicará la cancelación de la Ceremonia de Licenciatura (en vez de la no renovación de matrícula).

3. Faltas Gravísimas que Descomponen el clima de convivencia escolar:

Faltas Gravísimas: Cualquier actitud y comportamiento que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, en forma directa o indirecta, privada o públicamente, dentro o fuera del establecimiento, así como conductas que constituyan delito.

Procedimiento: Para cada falta gravísima se procederá con la aplicación de los siguientes pasos:

- a) **Primer paso:** observación escrita en hoja de vida de estudiante informando la falta y dicho registro con una conversación formativa.
 - Responsables (Según quien observe la falta puede ser): Docente, inspectores, asistentes de la educación, coordinadores y equipo directivo.
 - Evidencias: registro en hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
- b) **Segundo paso:** Derivación a inspectoría e informar al apoderado sobre comportamientos asociados a la falta transgredida y se establecen acuerdos.
 - Responsables (Según quien observe la falta puede ser): Docente, inspectores, asistentes de la educación, coordinadores y equipo directivo.
 - Evidencias: registro en hoja de vida del estudiante en el libro de clases y registro en bitácora de inspectorías.
- c) **Tercer paso: Indagación;** entrevista a los estudiantes involucrados en la falta

quienes tienen el derecho a dar su versión de los hechos (completando hoja de entrevista de estudiante).

- Responsables: Subdirección (en su ausencia Dirección o Convivencia escolar).
- Aplicación de medidas formativas; diálogo reflexivo y formativo. Si amerita se generan acuerdos.
- Evidencias: Registro en hoja de vida del estudiante en el libro de clases u hoja de entrevista de estudiantes.

d) Cuarto paso: Citación de apoderados para informar las faltas transgredidas por el estudiante. El apoderado tiene derecho a apelar a las medidas disciplinarias y presentar pruebas respecto a la falta.

- Responsables: Subdirección. Según corresponda las coordinaciones de Convivencia Escolar y NPSO; Orientadora, psicólogo y trabajadora social, o U.T.P.
- Evidencias hoja de vida del estudiante del libro de clases, hoja de entrevista apoderado, condicionalidad de matrícula y medida formativa.

- 1) Se aplica medida disciplinaria: Se firma documento de “Condicionalidad de Matrícula”. La condicionalidad se evalúa dos veces en el año, finalizando cada semestre. En la evaluación del primer semestre se decide si se levanta la condicionalidad o continúa durante el segundo semestre. Luego en la segunda evaluación se determina si se levanta la condicionalidad o no se renueva la matrícula para el año escolar siguiente (cancelación de matrícula). Las decisiones se toman de acuerdo al cumplimiento de los compromisos de las y los estudiantes, de sus apoderados y del Plan de Acción.
- 2) Luego de la revisión del Consejo de Profesores existe un plazo de 10 días hábiles para que sea citado desde Subdirección para informar que se levantó la condicionalidad, o bien desde Dirección para notificar la no renovación de matrícula. En caso de que la o el apoderado no se presente a citación, será llamado nuevamente. Si al segundo llamado no se presenta, se le enviará una carta certificada notificando la decisión tomada.
- 3) Cabe señalar que en los casos que se levante la condicionalidad, en la evaluación del primer semestre, queda expresamente indicado ante él o la estudiante y apoderado(a) que, de reincidir en alguna falta grave o gravísima, desde ese momento en adelante, la condicionalidad será nuevamente activada.

Por otra parte, en los casos evaluados el segundo semestre e informada la determinación de levantar la condicionalidad quedará expresamente señalado a la o el estudiante y apoderado(a) que, de reincidir desde ese momento en adelante en alguna falta gravísima, se aplicará la medida de no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

e) Se firma Plan de Acción con los apoyos y medidas formativas pertinentes a cada caso, éstas podrían variar entre todas estas u otras que disponga el equipo de gestión o quien lleve el caso:

- Derivación a encargado de convivencia escolar.
- En casos que se requieran, y dependiendo de la necesidad de la o el estudiante, se derivará a Coordinación de NPSO y/o Coord. De UTP, pudiendo ser abordado el caso por uno o más de estas coordinaciones.
- Cada área realizará la o las acciones pertinentes, según sea la necesidad específica del caso.
- Ejemplos: Firma de compromiso de cambio de conducta, mediación, arbitraje o negociación, acción reparatoria.
- Medida formativa de presentación de temática relacionada al caso en algún curso (valores institucionales, RICE, etc.)
- Servicio comunitario.
- Entrevistas quincenales con apoderado.
- Derivación a especialistas externos.
- Sesiones con la coordinación de NPSO y/o Convivencia Escolar.
- Programas de apoyo pedagógico (la Coord. De UTP resguarda los recursos necesarios para apoyar académicamente al estudiante).
- Reducción de jornada escolar.
- Apoyo en CRA.
- Etc.

En casos que se trate de delito dentro y/o fuera del establecimiento (riñas, porte o tráfico de drogas, robos, hurtos, etc.) la escuela realizará inmediatamente la denuncia a carabineros y/o PDI correspondiente, quien se presentará en el establecimiento para tomar el procedimiento correspondiente. En paralelo, el establecimiento notificará a las y los apoderados de las y los estudiantes involucrados, solicitando la presencia de ellos de manera inmediata en el liceo. No obstante, las autoridades pertinentes (carabineros o PDI) serán los responsables de activar sus propios protocolos e iniciarán el procedimiento

legal correspondiente al caso, estando o no presentes los apoderados de las y/o los estudiantes involucrados. Esto último hace referencia al hecho de que una vez interpuesta la denuncia, si las y/o los apoderados no se hacen presentes, es carabineros o PDI los responsables inmediatos de las y/o los estudiantes. En casos de denuncias de abuso sexual entre estudiantes del mismo curso, la o el estudiante acusado tendrá que cambiarse de éste y/o electivo(s). Si corresponde a estudiantes que al año siguiente estarán en el mismo curso y/o electivo(s), también tendrá que cambiarse.

f) Quinto paso: El no cumplimiento de los acuerdos y compromisos emitidos por la o el estudiante y su apoderado en el Plan de Acción, tendrán por consecuencia la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente. Esta medida es notificada por la Dirección, quien es previamente informada del caso por Subdirección. En estas situaciones, los apoderados tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles para presentar su apelación por escrito a la medida.

- **Responsables:** Subdirección y Dirección.
- **Evidencias:** Informe del caso, entrevista de apoderado y notificación de cancelación de matrícula.

g) Sexto paso: Apelación de las o los apoderados, en un máximo de 15 días hábiles. Una vez presentada la carta de apelación, la directora cuenta con 10 días hábiles para dar respuesta a la apelación.

- **Responsables:** Apoderados.
- **Evidencias:** carta de apelación, entrevista de apoderado y registro en hoja de vida del estudiante.

h) Séptimo paso: Presentación de apelación al consejo de profesores como instancia consultiva.

- **Responsables:** Dirección, Subdirección, Coordinación de convivencia escolar, Neuropsicorientación y docentes.
- **Evidencias:** Acta de consejo de profesores.

i) Octavo paso: Citación a apoderados para dar respuesta a carta de apelación.

- **Responsables:** Dirección, Subdirección y Coordinador de Convivencia Escolar.
- **Evidencias:** Registro en hoja de vida del estudiante y hoja de entrevista de apoderados.

j) **Décimo paso:** Si se mantiene la medida, los antecedentes del caso con su resolución serán enviados a la Superintendencia de Educación, con un plazo máximo de 5 días hábiles una vez comunicada la respuesta definitiva a la apelación de los apoderados.

- **Responsables:** Dirección y Coordinador de Convivencia escolar.
- **Evidencias:** Informe del caso dirigido a la Superintendencia de educación y evidencias del caso.

k) **Undécimo paso:** Reiteración de faltas gravísimas; Para situaciones en las que la o el estudiante reitere en faltas gravísimas, se repetirán los pasos 1, 2 3 y 4, variando únicamente las sanciones para cada vez. El procedimiento es el siguiente:

- **Responsables:** Subdirección y Dirección.
- **Evidencias:** Registro en hoja de vida del estudiante y hoja de entrevista de apoderado.

1) 2° reiteración de falta gravísima: 5 días de suspensión (pudiendo ser extensivos a 10 días en caso de necesidad de investigación) y revisión de medidas del plan de acción. Aplicación de nuevas medidas formativas.

2) 3° reiteración de falta gravísima: No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

3) Para Octavos básicos se aplicará la cancelación de la participación de la Ceremonia de Licenciatura (en vez de la no renovación de matrícula).

4) En caso de riñas o graves agresiones físicas y/o psicológicas, el procedimiento de sanción es el siguiente:

- **1° Riña:** Condicionalidad de matrícula, Plan de Acción con apoyos y medidas formativas.
- **2° Riña:** Expulsión.
- **Expulsión:** Para casos gravísimos en los que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, en donde exista gran dificultad de restablecer la sana armonía y convivencia dentro del establecimiento (también en casos de delitos que ponga en riesgo gravemente la integridad física y psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, como por ejemplo riñas), es posible aplicar la medida de expulsión. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, esta decisión sólo podrá ser adoptada por el o la directora del

establecimiento, quién deberá notificar por escrito a los apoderados y a la o el estudiante. Los mismos tienen un plazo de 15 días hábiles para presentar por escrito su apelación a la medida. Esta medida será tomada inmediatamente en casos de riñas, según lo tipificado en el artículo 395 y 402 del código penal. En los casos de falta gravísima que amerite expulsión, el procedimiento es el siguiente:

5. PROCEDIMIENTO: Proceso a realizar ante la mayor medida disciplinaria de la EXPULSIÓN.

a) Primer paso: Observación escrita en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante.

- **Responsables:** (Según quien observe la falta puede ser): Docente, inspectores, asistentes de la educación, coordinadores y equipo directivo.
- **Evidencias:** Registro de la falta en hoja de vida del estudiante en libro de clases.

b) Segundo paso: Derivación a Subdirección

- **Responsables:** (Según quien observe la falta puede ser): Docente, inspectores, asistentes de la educación, coordinadores y equipo directivo.
- **Evidencias:** Registro de la falta en hoja de vida del estudiante en libro de clases.

c) Tercer paso: Citación a apoderados para notificar la falta y procedimiento disciplinario.

- **Responsables:** Subdirección.
- **Evidencias:** Registro en hoja de vida del estudiante, explicitando la falta, procedimiento disciplinario y medidas disciplinarias y formativas, y hoja de entrevista de apoderado.
- Aplicación de medidas disciplinarias: Período de suspensión por 5 días hábiles (pudiendo extenderse hasta 10 días hábiles) mientras dura la investigación y se evalúa el riesgo de la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa (otros estudiantes, docentes, e incluso el mismo o misma estudiante que cometió la falta).
- En casos que se trate de delito, se realizará la denuncia correspondiente, la cual será notificada a las y los apoderados.
- La directora tiene la facultad de suspender, como medida cautelar (ley

21.128) y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los y las estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno de convivencia escolar, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

d) Cuarto paso: Proceso de investigación del caso (si lo requiere).

- **Responsables:** Coordinador de convivencia escolar y Subdirección.
- **Evidencias:** Hoja de entrevista a estudiantes involucrados.

e) Quinto paso: Información del caso a dirección, la coordinación de convivencia escolar reporta a Dirección y Subdirección sobre los antecedentes y resultados generales obtenidos en el proceso indagatorio para la determinación de medidas disciplinarias.

- **Responsables:** Coordinador de convivencia escolar, Subdirección y Dirección.
- **Evidencias:** Informe del caso.

f) Sexto paso: Citación de apoderados para notificar medida disciplinaria extraordinaria: expulsión y derecho de apelación en 05 días hábiles.

- **Aplicación de medidas disciplinarias:** se informa al apoderado la decisión de expulsión y el derecho al proceso de apelación que corresponde a 05 días hábiles escolares.
- **Responsables:** Coordinador de convivencia escolar, Subdirección y Dirección.
- **Evidencias:** Registro en hoja de vida del estudiante del libro de clases, hoja de entrevista de apoderados con el registro de la notificación de la expulsión, y documento de notificación de la medida disciplinaria y derecho de apelación informado por la dirección.

g) Séptimo paso: Informar al apoderado sobre el proceso de apelación a la medida adoptada por la escuela.

- 1) El proceso de apelación de los apoderados se realiza vía escrito a partir de la fecha de notificación cuentan 15 días hábiles escolares para efectuar la medida por escrito a Dirección.

2) En los casos que no sea presentada la carta de apelación, se aplicará la medida informada.

3) Por su parte, la Dirección cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para dar respuesta a la apelación de los apoderados.

- **Responsables:** Apoderados.
- **Evidencias:** Registro sobre apelación en hoja de entrevista de apoderado, hoja de vida del estudiante en libro de clases y carta de apelación.

h) Octavo paso: Presentación de apelación al consejo de profesores como instancia consultiva.

- **Responsables:** Dirección, Subdirección, Coordinador de convivencia escolar, Coordinador de Neuropsicorientación y docentes.
- **Evidencias:** Acta de consejo de profesores.

i) Décimo paso: Citación a apoderados para informar resultados del proceso de apelación.

- **Responsables:** Dirección, Subdirección y Coordinador de convivencia escolar.
- **Evidencias:** Hoja de entrevista del apoderado y registro de notificación sobre la resolución del proceso de apelación y registro en hoja de vida del estudiante del libro de clases.

j) Un décimo paso: Si se mantiene la medida, los antecedentes del caso con su resolución serán enviados a la Superintendencia de Educación, con un plazo máximo de 5 días hábiles una vez comunicada la respuesta definitiva a la apelación de los apoderados.

- **Responsables:** Coordinador de convivencia escolar (entrega la carpeta investigativa), Subdirección (revisión del procedimiento disciplinario y protocolo si amerita) y Dirección (notificación a Superintendencia de Educación).
- **Evidencias:** Informe del caso a la Superintendencia de Educación y evidencias del caso.

ARTÍCULO 27: MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, REPARATORIAS Y/O DE APOYO SOCIOEMOCIONAL QUE DISPONE LA DISCIPLINA CONÁTICA.

1. Medidas de apoyo pedagógico:

1.1 Las medidas pedagógicas son aquellas acciones de apoyo y acompañamiento pedagógico que se ponen a disposición de los y las estudiantes que, por alguna razón no asisten de manera presencial y/o regular a la jornada escolar. Estas medidas serán coordinadas por el coordinador de la Unidad Técnica Pedagógica y deben contar con medios de verificación respectivos. El objetivo de esta medida es darle continuidad al proceso pedagógico del o la estudiante, las cuales deben ser registradas en la hoja de vida del estudiante en el apartado “Observación”.

2. Medidas Formativas: Las medidas formativas son aquellas acciones que permiten a los y las estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y, desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Las medidas formativas deben ser registradas en la hoja de vida del o la estudiante en el apartado “Observación”. Se podrán aplicar a quienes incurran en faltas de cualquier ámbito descrito en el artículo N°24, las medidas formativas que dispone la Escuela, son:

2.1 Diálogo personal formativo: Este consistirá en una conversación entre un(a) profesor(a) o inspector(a), y un estudiante, con el fin de hacer reflexionar respecto a su conducta y actitud en una determinada situación. El registro queda en la hoja de vida del estudiante.

2.2 Reflexión formativa: Contempla la participación en entrevistas o reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más Educadores(as) del Establecimiento (Directivos, docentes, coordinadores, profesor(a) jefe correspondiente, Inspectorías y Encargado Convivencia Escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores hermanos de Oración y Trabajo, Justicia y Compartir, Humildad y Sencillez, y Gratitud y Gracitud. El registro se realiza en hoja de entrevista de estudiante.

2.3 Medida Socioeducativa: Contempla el desarrollo de alguna actividad o acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un(a)

educador(a), constituya una colaboración a la actividad pedagógica como una forma de empatizar con el quehacer educativo y/o que la acción beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos a través del esfuerzo personal y asimismo con la valoración y contemplación del trabajo.

- Limpiar espacios del establecimiento educacional como: patio, pasillos, gimnasio, su sala, etc.
- Realizar limpieza, mantención o mejoramiento de áreas verdes del establecimiento.
- Colaborar con inspectores de patio durante los períodos de recreo.
- Ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje.
- Hermosear o arreglar dependencias del establecimiento educacional.
- Ayudar en campañas solidarias.
- Elaborar utilería para actos, actividades o celebraciones.
- Colaborar en movimientos josefinos y/o actividades de espiritualidad, en tareas específicas determinadas por la coordinación.
- Otras que conforme a las circunstancias sean aconsejables.
- Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
- Ordenar materiales y/o colaborar en la clasificación de textos en biblioteca según su contenido.
- Apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
- Asistencia obligatoria a Talleres APA, según la necesidad y características del estudiante.
- Confeccionar paneles para su sala de clase o establecimiento con temática relacionada a la corrección de la falta.
- Realizar actividades académicas como la lectura y análisis de algún texto alusivo al incumplimiento o la falta cometida.

2.4 Carta de compromiso: contempla acuerdos de mejora de comportamiento frente a la falta cometida del estudiante, en la cual se le comunicará también las inconveniencias de las conductas y/o comportamientos a su apoderado. La carta de compromiso debe realizarla el o la estudiante en conjunto con su apoderado, donde debe realizar una reflexión personal y

escrita que deberá considerar las normas y valores transgredidos, medidas reparadoras e identificar alternativas positivas que se podrían realizar en una situación similar a futuro. Esta carta debe ser firmada por el apoderado y el estudiante, y entregarla a la Coordinación de Convivencia Escolar con quien se hará la reflexión y compromiso final. Si el alumno o apoderado se rehusara a firmar la Reflexión Escrita, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo.

3. **Otras que conforme a las circunstancias sean aconsejables:** Reparatorias directas al o los/las afectados/as: Implica realizar un acto por parte del que incurrió en la conducta inadecuada, en directo desagravio de quienes o quienes resultaron afectados por el hecho o sus consecuencias.
 - a. Disculpas privadas o públicas.
 - b. Restablecer efectos personales y/o materiales dañados, de sus compañeras o del establecimiento educacional.
 - c. Devolver elementos sustraídos indebidamente u otro equivalente en caso de haberse consumido, perdido o deteriorado.
 - d. Otras, que conforme a las circunstancias sean aconsejables.
4. **De encauce o contención a la persona afectada y/o al infractor(a):** Son derivaciones a unidades específicas, con miras a reforzar sus ámbitos conductuales descendidos o alterados, por medio de acompañamientos, talleres u otros:
 - a) Derivación a la coordinación de Neuropsicorientación para su acompañamiento y orientación personal psico- emocional, por medio de entrevistas, talleres, atención profesional específica, etc.
 - b) Derivación a la Oficina Local de la Niñez y sus respectivos programas, por medio de la coordinación de Neuropsicorientación para un abordaje integral.
 - c) Derivación a la coordinación de Convivencia Escolar Activa para su acompañamiento y orientación conductual individual o grupal por medio de entrevistas, talleres, actividades recreativas, etc.
 - d) Derivación a la coordinación de Espiritualidad para su acompañamiento y orientación espiritual, por medio de entrevistas, talleres, pasantías en movimientos espirituales, etc.
 - e) Derivación y seguimiento a red externa en salud mental: Contempla sugerir la derivación a una intervención(es) según la problemática particular de cada caso (personales, familiares, grupales), que

permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas cometidas y normas transgredidas; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

- f) El Establecimiento no se puede hacer cargo de realizar terapia o clínica psicológica a los y las alumnos(as), sino que sólo hacer un análisis preliminar y sugerir la derivación a especialistas externos a nuestras redes de salud mental en convenio y/o atención particular, con los cuales, deberá haber una coordinación según sea el caso.

ARTÍCULO 28: FORMAS DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

Tratándose de estudiantes y apoderados, pueden plantear la denuncia: por escrito o verbalmente, ante cualquier educador/a josefino (docente o asistente de la educación) del establecimiento, quien dejará registro escrito y lo presentará a Convivencia Escolar Activa para su derivación a los intervinientes que corresponda y/o la prosecución directa si correspondiera a dicha unidad o implique la apertura de un protocolo disciplinario específico.

Tratándose de estudiantes y apoderados, pueden plantear la denuncia:

1. Por detección directa de la conducta inadecuada por parte de los actores educativos responsables de aplicar el procedimiento.
2. Por denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa que detectó, presenció, sufrió o tomó conocimiento del hecho por cualquier medio.

ARTÍCULO 29: REGISTROS DISCIPLINARIO:

1. **Bitácora disciplinaria Inspectoría:** Registro paralelo al libro de clases de conductas que debilitan, con ámbito colectivo e individual, en el que se registran las situaciones disciplinarias del curso y cada uno de sus estudiantes, con detalle de conducta inadecuada, reflexión, compromisos o asignación de medidas correctivo-reparatorias y de orientación personal y/o contención, con indicación de las respectivas derivaciones.
2. **Libro de clases:** Libro de clases tradicional, en donde se registran de forma objetiva y con detalle la conducta inadecuada que debilite, deteriore y descomponga el conatus en cualquiera de sus ámbitos en que incurrir algún estudiante.
3. **Carpeta de casos:** Cada vez que se active un protocolo de actuación, se

abre una carpeta específica respecto del caso, dejando constancia y archivado todos los documentos del caso, así como los informes relacionados con el caso, tanto del o la estudiante afectado como la de los y las estudiantes involucrado, o que hayan tenido participación directa o indirecta. Esta carpeta específica se encontrará en Convivencia Escolar Activa, Coordinación de NPSO y/o Subdirección dependiendo de la coordinación a cargo de la activación de protocolo, será completada por quienes intervengan en el desarrollo del protocolo.

ARTÍCULO 30: RESGUARDO DE UN DEBIDO PROCESO:

Frente a la aplicación de toda medida disciplinaria se ha de observar lo siguiente:

1. Que los/as estudiantes y sus padres y/o apoderados sean escuchados dentro de un clima de mutuo respeto.
2. Que sus argumentos sean considerados.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Que puedan formular reconsideración o reclamo respecto de las medidas establecidas, en las que no se haya constatado su acuerdo.

ARTÍCULO 31: REGLAS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE RECLAMOS Y RECONSIDERACIÓN EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Para las reconsideraciones, solicitud, requerimientos y reclamos se debe solicitar entrevista personal en Secretaría de la Escuela.

Plazo para concretar la entrevista solicitada 5 días hábiles escolares

Los reclamos se realizan ante la Subdirección y/o Dirección de la Escuela.

Plazo de respuesta 10 días hábiles.

Cabe destacar, que para reclamos y reconsideraciones de medidas respecto a situaciones disciplinarias deben hacerse según los respectivos protocolos y procesos de apelación. Respecto a las medidas disciplinarias la reconsideración se realiza con la misma persona o coordinación que informó dicha medida.

ARTÍCULO 32: SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

Conductas inadecuadas que debilitan el conatus en cualquiera de sus ámbitos:

Corresponde esencialmente al **PROFESOR JEFE**, quien revisa constantemente la hoja de vida de cada estudiante y la de su curso, además de la reunión de casos de estudiantes que se realiza semanalmente con la coordinación de NPSO y Convivencia Escolar. Por tal vía se entera de los registros de los docentes de asignatura e inspectores y lo socializa con apoderados y estudiantes en entrevistas personales con cada uno de ellos o en reuniones de apoderados específicas si lo estima adecuado o necesario. Y a su vez, puede requerir colaboración de Convivencia Escolar Activa o Neuropsicorientación para prevención o resolución de conflictos del grupo curso en su conjunto.

(Si un docente de asignatura es el mismo profesor jefe, trata el caso ante la 1ª ocurrencia como profesor de asignatura y ante la 2ª ocurrencia, como profesor jefe).

Conductas inadecuadas que deterioran y descomponen el conatus en cualquiera de sus ámbitos:

Corresponde esencialmente a INSPECTORÍAS, **CONVIVENCIA ESCOLAR ACTIVA Y/O SUBDIRECCIÓN**, previo aviso del profesor jefe, cuya coordinación, se aboca al seguimiento y revisión de cumplimiento de los acuerdos o compromisos y/o planes correctivos-reparatorios y/o derivaciones o planes de orientación y/o contención, establecidos por demás coordinaciones, subdirección y dirección.

Así también corresponde la aplicación y seguimiento de los protocolos de actuación disciplinaria cuando sean procedentes.

ARTÍCULO 33: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

La interpretación y la aplicación de esta normativa corresponde al Equipo Directivo del establecimiento y en última instancia a la persona que ejerza el rol de Sostenedor, quienes se regirán por los Principios y Valores del Proyecto Educativo Institucional y la regulación en materia educacional vigente.

ARTÍCULO 34: DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Definición de Mediación

Corresponde a un proceso amigable de resolución de conflictos que se hayan suscitado en el contexto escolar, entre los diversos miembros de la comunidad

educativa, que, aceptando

expresamente esta vía, son guiados por un tercero imparcial llamado *Mediador*, arriban a una solución o acuerdo.

Corresponde a una forma alternativa de solución de dificultades, acordes a la *Teoría del Encuentro*, propia de la Convivencia Escolar Activa, que promueve la reflexión, la autocrítica y el entendimiento, así como la capacidad de enmendar conductas inadecuadas y recomponer el Conatus, en cualquiera de sus ámbitos.

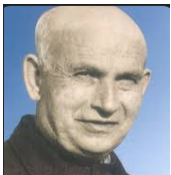
ARTÍCULO 35: MATERIAS SUSCEPTIBLES DE MEDIACIÓN

Todo tipo de controversias, entre dos o más personas, en el ámbito RELACIONAL excluidas aquellas situaciones en que prevalezca una asimetría de autoridad, poder, edad, etc., que no pueda salvarse por medios concretos, como, por ejemplo, la presencia y participación de apoderados, en caso que los involucrados sean estudiantes.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES JOSEFINO

ARTÍCULO 36: DE LOS ESTÍMULOS PARA EL ESTUDIANTE JOSEFINO

El establecimiento considera los siguientes estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación académica, valórica, habilidades y de relación de sana convivencia con sus pares: Estímulos que serán entregados al finalizar cada año escolar.

	Premio Padre Francisco Xavier Butiñá: Estudiantes destacados en el ámbito académico de manera integrativa (MECE).
	Premio Santa Bonifacia: Estudiantes destacados en el ámbito valórico de manera integrativa CEGS.
	Premio Isabel Méndez: Estudiantes destacados en el ámbito CADE (Ciencia, Arte, Deporte y Espiritualidad).

	Premio Amadora Peña: Estudiantes destacados en el ámbito MAFE (Memoria, Atención, Función Ejecutiva).
	Premio CEGS: Estudiantes destacados en todos los ámbitos anteriormente mencionados y en las categorías formativas de Edad, Gracia y Sabiduría, al finalizar un proceso dentro de la escuela.

ARTÍCULO 37: FORMAS DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES

- 1. Cuadro de Honor** para los estudiantes destacados en lo académico de manera integrativa (MECE) en lo valórico de manera integrativa (CEGS) y en las ciencias, las artes, el deporte, la espiritualidad (CADE). Este cuadro de honor se publica de manera semestral.
- 2. Entrega de estímulos** a los/as estudiantes destacados/as en lo académico MECE, en lo Valórico CEGS, en las expresiones científicas, artísticas, deportivas y espirituales CADE, en los actos de fines de semestre. Los tipos de estímulos serán símbolos que representen el espíritu del premio, como, por ejemplo, diploma, medalla, galvanos u otro similar y será determinado en conjunto por los educadores josefinos que conozcan a los y las estudiantes premiados/as.
- 3. Publicación de logros y acciones destacadas** de los/as estudiantes en paneles y/o en la página web institucional. Estos logros y acciones pueden ser internas o externas al establecimiento, individuales o grupales y en diversos ámbitos como deportivo, artístico, científico, espirituales, entre otros.